

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Constitución y composición Junta Electoral de Zona

p. 1199

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Constitución y composición Junta Electoral de Zona

p. 1199

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Constitución y composición Junta Electoral de Zona

p. 1199

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación incidencias en Solicitud Ayudas a Submedidas Agroambientales Campaña 2009 a D. Sebastián Viveros Silva

p. 1199

Notificación Acuerdo de Acumulación Expedientes Sancionadores CO/0310/11 y CO/0286/11 a D. Francisco Ramírez Barba

p. 1199

Notificación Resolución de Caducidad Procedimiento Sancionador expte. CO/0415/10 a D. Juan Pedro Nadales Estebanes

p. 1200

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Bases recepción de Ofertas Culturales para elaboración del Catálogo del Plan Provincial de Cultura, Bienio 2012-2013

p. 1200

Bases Convocatoria Premios Igualdad-Diputación de Córdoba

p. 1204

Ayuntamiento de Adamuz

Información pública proyecto de actuación presentado por D. Pedro Pachón García para Instalación de Bodega, Línea de Envasado y Etiquetado de Acei-

te Ecológico en paraje Cerro Mato

p. 1207

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Citación para notificar por comparecencia Sanciones de Tráfico a Albalá Linares, Manuel y otros

p. 1207

Ayuntamiento de Baena

Formalización del contrato para la Gestión del Servicio del Gimnasio y Sauna ubicados en el Pabellón Cubierto Municipal Juan Carlos I

p. 1219

Ayuntamiento de Córdoba

Convocatoria contratación del Servicio relativo al Proyecto Socioeducativo para Menores

p. 1219

Convocatoria contratación del Servicio de Transporte para los Centros de Convivencia de Mayores

p. 1219

Convocatoria relativa a la contratación del suministro de Material de Señalización Viaria y Balizamiento para el Departamento de Movilidad

p. 1220

Notificación Infracciones de Tráfico a Alegría Palacios, Jaime Dalberto y otros

p. 1220

Ayuntamiento de Luque

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012

p. 1221

Ayuntamiento de Montalbán

Segunda corrección de errores lista definitiva admitidos y excluidos Convocatoria una plaza de Policía Local

p. 1222

Ayuntamiento de Montilla

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Abdellatif Laqiasse

p. 1222

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares

p. 1222

Ayuntamiento de Palenciana

Aprobación definitiva expediente 5/2011 de Modificación Presupuestaria

p. 1227

Ayuntamiento de Pedro Abad

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Abdellali El Harim

p. 1227

Ayuntamiento de Pedroche

Proyecto de actuación para Adaptación de vivienda al uso de Turismo Rural en Paraje El Risquillo promovido por D. Rafael Muñoz Rubio

p. 1228

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Licitación contrato para la gestión del Servicio Público de Estacionamiento Limitado y controlado mediante aparatos expendedores de tiques, existentes en las vías públicas

p. 1228

Información pública del Presupuesto General ejercicio 2012

p. 1229

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Convocatoria presentación solicitudes para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Villanueva del Duque

p. 1229

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a Yaryma S.L. Procedimiento Despidos/Ceses en general 22/2012

p. 1229

Notificación a Residencia de Mayores Cristo de la Veracruz. Ejecución de títulos judiciales 26/2012

p. 1230

Citación a Exclusivas Priego S.L. Procedimiento Despidos/Ceses en General 34/2012

p. 1230

VII. OTRAS ENTIDADES

Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A

Notificación requerimiento ejecución obras reforma en panteones a Hdros. del Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana y otros

p. 1230

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaria de doña Paulina Fernández Valverde. Priego de Córdoba

Subasta finca hipotecada: Casa situada en calle Padrón, nº 7 de Luque

p. 1230

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 817/2012

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General; y con relación a las Elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el día 25 de marzo de 2012, se hace saber que la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera, se encuentra constituida y compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Don Iván Jesús Ruiz Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Puente Genil.

Vocales Judiciales: Doña María del Valle Cortés-Bretón Clement y doña Eva María Álvarez Donoso, Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera y nº 2 de Puente Genil respectivamente.

Vocales no Judiciales: Doña María del Carmen Tendero Cosano y doña María del Carmen Roldán García.

Secretario: Don Antonio Ortega Jaén, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Aguilar, 1 de febrero de 2012.- El Secretario de la Junta, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Cabra (Córdoba)**

Núm. 885/2012

Con motivo de cambio de composición de esta Junta Electoral con competencias prorrogadas, respecto a la constituida el pasado 30 de septiembre de 2011, y al objeto de darle la debida publicidad, se comunica que en sesión celebrada en el día de la fecha ha quedado modificada la composición de esta Junta Electoral de Zona, quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidente.- Don Juan José Vivas González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de esta localidad y su Partido Judicial.

Vocal Judicial.- Doña María Guzmán Fernández, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta localidad y su partido judicial.

Vocal Judicial.- Don Diego Perez Zafra, Juez de Paz de la localidad de Zuheros.

Vocal No Judicial.- Doña Neus Brines Ferrando.

Vocal No Judicial.- Doña María de la Sierra Ruiz Serrano.

Secretaria de la Junta Electoral de Zona.- Doña Loreto López Romera.

En Cabra, a 2 de febrero de 2012.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Fdo. Loreto López Romera.

**Junta Electoral de Zona
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 884/2012

Por la presente pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 LOREG, esta Junta Electoral de

Zona queda prorrogada para la celebración de Elecciones Autonómicas convocadas para el próximo día 25 de marzo, con alguna variación derivada del traslado por concurso de D. Pablo Redondo Peralbo, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº1 de Pozoblanco, quedando como sigue:

Presidente: D. Andrés Fierro Mateo.

Vocales Judiciales: D^a. María del Carmen Troyano Torrejón y D^a. Agustina Rísquez Benítez.

Vocales no judiciales: D^a. Amelia Vizcarro Cerezo y D^a. Beatriz Madrid Soriano.

Secretaria: D^a. Raquel Moreno Moreno.

En Pozoblanco, a 2 de febrero de 2012.- La Secretaria, firma ilegible.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 623/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica incidencias detectadas tras los controles administrativos efectuados en su solicitud de Ayudas a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2007/2013, correspondiente a la campaña 2009., del expediente nº: 3042191, correspondiente a D. Sebastián Viveros Silva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y documentación que estime pertinente a contar desde la fecha de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Sebastián Viveros Silva.

N.I.F./C.I.F.: 75697224S.

Último domicilio: Doctor Luna, 1 14440-Villanueva de Córdoba, Córdoba.

Procedimiento : Ayudas a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2007/2013, correspondiente a la campaña 2009.

Acto administrativo: TAU. Subsanación Incidencias.

Nº de expediente: 3042191/09.

Córdoba, 27 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 624/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Acumulación Expe-

diente CO/0310/11 con CO/0286/11" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0286/11, incoado a D. Francisco Ramírez Barba.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Francisco Ramírez Barba.
N.I.F./C.I.F.: 80119415L.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0286/11.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Acumulación Expte. CO/0310/11 y CO/0286/11.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 12 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 625/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica " Resolución de Caducidad de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0415/10, incoado a Juan Pedro Nadales Estebanes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Juan Pedro Nadales Estebanes.

N.I.F./C.I.F.: 33381704X.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0415/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 16 de enero de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 672/2012

BASES PARA LA RECEPCIÓN OFERTAS CULTURALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DEL PLAN PROVINCIAL DE CULTURA BIENIO 2012/2013

PREÁMBULO

El Plan Provincial de Cultura de la Provincia de Córdoba, es un programa de coordinación institucional participado por la Diputa-

ción de Córdoba a través de la Delegación de Cultura, los Ayuntamientos y las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba.

Los objetivos esenciales de este Plan se centran, por un lado, en una mejora de la calidad de la programación cultural en la provincia, una mayor presencia de la Diputación Provincial en la programación cultural de los distintos municipios de la provincia y por otra en una mayor participación de los Ayuntamientos en la gestión de los programas patrocinados por la Diputación de Córdoba.

Con esta convocatoria a los agentes y empresas culturales se pretende ordenar la oferta existente para la constitución de un catálogo que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos de la provincia para la confección de sus propios programas culturales. Por tanto, no se trata de establecer las bases de una contratación sino de una amplia recepción de propuestas para una posterior selección de la oferta de mejor calidad con vistas a la programación cultural en el bienio 2012/2013.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de las presentes Bases, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como lector, escritor, técnico, etc, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

1.- Solicitantes

1. Podrán presentar su solicitud de participación los artistas profesionales, grupos, compañías y empresas, debidamente inscritos en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes correspondientes, residentes en el territorio nacional, de carácter privado y constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

- Artes Escénicas (Teatro y Danza).
- Música.
- Flamenco.
- Difusión del Patrimonio y
- Fomento de la Lectura y de la Escritura.

2. Los artistas profesionales, grupos, compañías artísticas y empresas podrán optar bien por presentar por si mismos las solicitudes, bien por presentarlas mediante sus representantes, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación.

3. Los artistas profesionales, grupos, compañías artísticas y empresas que opten por la representación, no podrán otorgarla a más de una empresa representante, desechándose las solicitudes para un mismo artista, compañía o empresa presentadas por distintas vías de representación.

4. Los artistas, grupos, compañías artísticas y empresas sólo podrán presentar dos ofertas en el ámbito por el que opten, quedando excluidas aquellas ofertas que se presenten simultáneamente a diversos ámbitos de actuación. Las empresas de representación artística podrán presentar un máximo de 10 ofertas en el conjunto de todos los ámbitos, si bien con un límite de dos ofertas por ámbito.

5. La ficha técnica (comprensiva, entre otros elementos, de luz, sonido, etc.) será por cuenta de los artistas, grupos, compañías artísticas y empresas.

2.- Objeto

1. El objeto de esta convocatoria es la realización de un catálogo de ofertas culturales que sirva como base para la programación del Plan Provincial de Cultura bienio 2012/2013. Los programas, actuaciones o actividades que se presenten deberán estar ya producidas y disponibles para su realización. Corresponde la

coordinación y contratación de los mismos a la Diputación de Córdoba, gestionándose mediante su Delegación de Cultura.

2. Las propuestas presentadas no podrán superar el importe de 3.500,00 € (tres mil quinientos euros) incluyendo la totalidad de los gastos, impuestos y ficha técnica.

3. La inclusión en el Catálogo no implica la obligación de contratar.

4. En caso de contratar varias actuaciones a un artista, grupo, compañía artística o empresa, se establecerá el importe de tales actuaciones dependiendo del número y las condiciones acordadas.

5. Si bien el Catálogo de ofertas culturales se circunscribe en principio al bienio 2012/2013, su vigencia podrá ser prorrogada para el bienio 2014/2015 por la Diputación Provincial de Córdoba, mediante acuerdo del órgano competente.

3.- Plazo de recepción de ofertas

1. Se abre un único plazo de presentación de ofertas y entrega de documentación de treinta días hábiles contados desde las 00:00:00 del día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 23:59:59 horas del día trigésimo siguiente.

2. Las solicitudes firmadas electrónicamente por el interesado o representante irán acompañadas de la documentación requerida y serán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944).

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento citado.

3. La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

4. Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

5. Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación en la instrucción del procedimiento.

4.- Documentación

a) Documentación general para todos los ámbitos:

La documentación a entregar será la siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada por cada actividad:

a) Artes Escénicas (Teatro y Danza).

b) Música.

c) Flamenco.

d) Difusión del Patrimonio.

e) Fomento de la Lectura y de la Escritura.

2. Acreditación de la identidad del solicitante y su representante, conforme a lo establecido en la Base 3, apartado 4, de las que rigen la presente Convocatoria.

3. Aceptación expresa para que sus datos tributarios y de Seguridad Social puedan ser consultados por la Diputación Provincial de Córdoba.

b) Documentación específica para cada uno de los ámbitos

Ámbito 1: Artes Escénicas

En este ámbito se incluirán todas las propuestas de actuaciones de teatro (de sala, de calle, títeres, pasacalles, monólogos, actuaciones poéticas, magia, etc.) y danza (clásica, moderna, contemporánea, jazz, tradicional, de calle, etc.)

Documentación específica a presentar:

1. Dossier con datos artísticos que incluya sinopsis del espectáculo en formato electrónico, duración de la obra, etc.

2. Ficha técnica, con todas las necesidades, desglosadas, que se requieren para la realización del espectáculo incluyendo plano de luces y sonido.

3. Curriculum vitae o dossier profesional (máximo 3 Págs.), en formato electrónico.

4. Enlace (URL) a una versión electrónica e íntegra del espectáculo que se oferta a través de servicios públicos de almacenamiento de archivos (youtube, vimeo, dropbox o similar) en un formato compatible con HTML5.

Ámbito 2: Música

En este ámbito se pretende facilitar y ampliar las programaciones de música en todos sus estilos y géneros, difundiendo actuaciones de calidad y favoreciendo la promoción de jóvenes intérpretes, con el objetivo de diversificar la oferta, ofreciendo como resultado de la convocatoria una programación equilibrada y de calidad.

Documentación específica a presentar:

1. Dossier con datos artísticos.

2. Un resumen de la actividad (10 líneas) y su duración.

3. Ficha técnica, con todas las necesidades desglosadas (sonido, iluminación, backline, etc.), que se requieran para la realización de la actividad.

4. Enlace (URL) a una versión electrónica e íntegra de un máximo de tres temas incluidos en su repertorio, en formato mp3, wma, o aac.

Ámbito 3: Flamenco

En este ámbito se pretende facilitar y ampliar las programaciones de flamenco en todos sus estilos y géneros, difundiendo actuaciones de calidad y favoreciendo la promoción de jóvenes intérpretes, con el objetivo de diversificar la oferta, ofreciendo como resultado de la convocatoria una programación equilibrada y de calidad.

Documentación específica a presentar:

1. Dossier con datos artísticos.

2. n resumen de la actividad (10 líneas) y su duración.

3. Ficha técnica, con todas las necesidades desglosadas (sonido, iluminación, backline, etc.), que se requieren para la realización de la actividad.

4. Enlace (URL) a una versión electrónica e íntegra de un máximo de tres temas incluidos en su repertorio, en formato mp3, wma, o aac.

Ámbito 4: Difusión del Patrimonio

En este ámbito deseamos recuperar y hacer partícipe a todos los ciudadanos de la provincia de la importancia y calidad que posee nuestro patrimonio, no sólo a nivel monumental, punto de referencia de este concepto, sino de ese Patrimonio inmaterial menos difundido como el oral, etnográfico, antropológico y natural, tan extenso y a la vez tan desconocidos por la mayoría de los habitantes.

Documentación específica a presentar.

1. Dossier de la actividad en el que se reflejarán los siguientes conceptos.

a) Argumentación: justificación de la actividad en relación a la difusión del patrimonio que se pretende realizar.

b) Descripción de la actividad.

c) Objetivos de la actividad.

d) Público al que va dirigida la actividad.

2. Material didáctico de la actividad cuando su planteamiento lo requiera.

3. Enlace (URL) a una versión electrónica de fotografías o videos que ayuden a la comprensión de la actividad propuesta, a través de servicios públicos de almacenamiento de archivos (youtube, vimeo, dropbox o similar) en un formato compatible con HTML5.

Ámbito 5: Fomento de la Lectura y de la Escritura

Las actividades propuestas para este ámbito han de estar relacionadas con el mundo del libro y/o de la escritura, del lector y/o escritor, de las bibliotecas públicas u otros espacios municipales y con los nuevos medios de comprensión y expresión escritas digitales. Enfocadas estas desde las ópticas de la didáctica, la visibilidad, la difusión y del divertimento. Y con el objetivo específico de mejorar los hábitos de lectura y escritura de la Provincia.

Documentación específica a presentar:

1. Dossier artístico y profesional donde se han de reflejar los siguientes conceptos:

1.1. Argumentación: justificación de la actividad en relación a aumentar los niveles de lectura y/o de escritura en la provincia y el uso de las bibliotecas públicas municipales.

1.2. Descripción de la actividad.

1.3. Objetivos de la actividad.

1.4. Público al que va dirigida la actividad.

2. Material didáctico de la actividad cuando su planteamiento lo requiera.

3. Enlace (URL) a una versión electrónica de fotografías o videos que ayuden a la comprensión de la actividad propuesta, a través de servicios públicos de almacenamiento de archivos (youtube, vimeo, dropbox o similar) en un formato compatible con HTML5.

5.- Proceso de selección

A) Criterios de selección de ofertas

La selección de las solicitudes recibidas con destino a la conformación del Catálogo de Ofertas para el Plan Provincial de Cultura bienio 2012/2013, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios

a) El grado de calidad artística, originalidad e innovación creativa.

b) El concepto global de la actividad y coherencia entre todos los elementos que la compongan.

c) La trayectoria profesional del artista, grupo o empresa que presenta la oferta.

d) Valor educativo de la actividad.

e) La idoneidad para su programación.

f) La utilización del espacio escénico

La puntuación máxima a alcanzar por las ofertas será de 120

puntos, correspondiendo 20 puntos a cada criterio por ámbito.

B) Comisión de selección de ofertas

Una vez examinadas todas las propuestas, programas, actuaciones o actividades recibidas, su valoración estará a cargo de una Comisión de selección de ofertas compuestas por:

- El Diputado de Cultura que actuará como Presidente de la Comisión.

- El Jefe del Departamento de Cultura, que actuará como Secretario de la Comisión

- El Coordinador de la Delegación de Cultura.

- Tres Técnicas de la Delegación de Cultura.

- Cuatro Técnicos de Cultura de los municipios de la provincia.

- Cinco asesores externos expertos en cada uno de los ámbitos de actuación contenidos en la presente Convocatoria.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Participación en el Catálogo de Oferta

Solo formarán parte del Catálogo de Ofertas Culturales para el bienio 2012/2013 aquellas ofertas que sean seleccionadas siguiendo los parámetros establecidos anteriormente.

La Delegación de Cultura se reserva el derecho de incluir en el catálogo otras propuestas culturales en caso de que se estimara conveniente para el buen desarrollo del Plan Provincial de Cultura.

Los participantes podrán comprobar los resultados de la selección a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Córdoba, Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

7.- Aceptación de las bases y su proceso

a) Esta convocatoria podrá quedar desierta total o parcialmente.

b) En caso de conflicto los solicitantes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.

c) El hecho de realizar la inscripción de las ofertas culturales para el Catálogo de Ofertas Culturales bienio 2012/2013 implica la aceptación de estas bases de participación.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de Derecho Administrativo, principalmente, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/2011, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa concordante.

ANEXO I

1.- DATOS de identificación de artistas, grupos, compañías y empresas con distribución (máximo de 10 solicitudes por distribuidora, con un límite de dos solicitudes por ámbito):

Datos de la distribuidora:

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Teléfono:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Página web:

Actividad Económica:

Epígrafe IAE:
 Datos del artista, grupo, compañía y/o empresa representada:
 Artista individual representado:
 Nombre:
 Apellidos:
 DNI:
 Nombre Artístico (en su caso):
 Grupo representado:
 Nombre del Grupo (en su caso):
 CIF (en su caso):
 Nombre de la Compañía artística (en su caso):
 CIF (en su caso):
 Nombre de la empresa (en su caso):
 CIF (en su caso):

2.- DATOS de identificación de artistas, grupos, compañías y empresas sin distribución (máximo de 2 solicitudes):

Artista individual:
 Nombre:
 Apellidos:
 NIF:
 Nombre Artístico (en su caso):
 Dirección:
 CP:
 Población:
 Provincia:
 Teléfono:
 Teléfono móvil:
 Correo electrónico:
 Página web:
 Actividad Económica:
 Epígrafe IAE:
 Grupo:
 Persona física que lo representa:
 Nombre:
 Apellidos:
 NIF:
 Nombre del Grupo:
 CIF del grupo:
 Dirección:
 CP:
 Población:
 Provincia:
 Teléfono:
 Teléfono móvil:
 Correo electrónico:
 Página web:
 Actividad Económica:
 Epígrafe IAE:
 Compañía artística:
 Persona física que la representa:
 Nombre:
 Apellidos:
 NIF:
 Nombre de la Compañía artística:.
 CIF del grupo:
 Dirección:
 CP:
 Población:
 Provincia:
 Teléfono:
 Teléfono móvil:
 Correo electrónico:

Página web:
 Actividad Económica:
 Epígrafe IAE:
 Empresa:
 Persona física que la representa:
 Nombre:
 Apellidos:
 NIF:
 Nombre de la Empresa:
 CIF de la Empresa:
 Dirección:
 CP:
 Población:
 Provincia:
 Teléfono:
 Teléfono móvil:
 Correo electrónico:
 Página web:
 Actividad Económica:
 Epígrafe IAE:

2.- Ámbito al que presenta la solicitud (una solicitud por cada propuesta, con un máximo de dos).

- Artes Escénicas (Teatro y Danza)
- Música
- Flamenco
- Difusión del Patrimonio
- Fomento de la Lectura y de la Escritura

3.- a) Información específica a aportar para el Ámbito 1: Artes Escénicas

a) Ficha artística con sinopsis del espectáculo en formato electrónico, incluyendo duración de la obra.

b) ficha técnica, con todas las necesidades, desglosadas, que se requieren para la realización del espectáculo incluyendo plano de luces y sonido.

c) Curriculum vitae o dossier profesional (máximo 3 Págs.), en formato electrónico.

d) Enlace (URL) a una versión electrónica e íntegra del espectáculo que se oferta a través de servicios públicos de almacenamiento de archivos (youtube, vimeo, dropbox o similar) en un formato compatible con HTML5.

3.- b) Información específica a aportar para el Ámbito 2: Música

1. Dossier con datos artísticos.

2. Un resumen de la actividad (10 líneas) y su duración.

3. Ficha técnica, con todas las necesidades desglosadas (sonido, iluminación, backline, etc.), que se requieran para la realización de la actividad.

4. Enlace (URL) a una versión electrónica e íntegra de un máximo de tres temas incluidos en su repertorio, en formato mp3, wma, o aac.

3.- c) Información específica a aportar para el Ámbito 3: Flamenco

1. Dossier con datos artísticos.

2. Un resumen de la actividad (10 líneas) y su duración.

3. Ficha técnica, con todas las necesidades desglosadas (sonido, iluminación, backline, etc.), que se requieran para la realización de la actividad.

4. Enlace (URL) a una versión electrónica e íntegra de un máximo de tres temas incluidos en su repertorio, en formato mp3, wma, o aac.

3.- d) Información específica a aportar para el Ámbito 4: Difusión del Patrimonio

1. Dossier de la actividad en el que se reflejarán los siguientes

conceptos.

a) Argumentación: justificación de la actividad en relación a la difusión del patrimonio que se pretende realizar.

b) Descripción de la actividad.

c) Objetivos de la actividad.

d) Público al que va dirigida la actividad.

2. Material didáctico de la actividad cuando su planteamiento lo requiera.

3. Enlace (URL) a una versión electrónica de fotografías o videos que ayuden a la comprensión de la actividad propuesta, a través de servicios públicos de almacenamiento de archivos (youtube, vimeo, dropbox, flickr, picassa, o similar) en un formato compatible con HTML5.

3.- e) Información específica a aportar para el Ámbito 5: Fomento de la Lectura y de la Escritura

1. Dossier artístico y profesional donde se han de reflejar los siguientes conceptos:

a) Argumentación: justificación de la actividad en relación a aumentar los niveles de lectura y/o de escritura en la provincia y el uso de las bibliotecas públicas municipales.

b) Descripción de la actividad.

c) Objetivos de la actividad.

d) Público al que va dirigida la actividad.

2. Material didáctico de la actividad cuando su planteamiento lo requiera.

3. Enlace (URL) a una versión electrónica de fotografías o videos que ayuden a la comprensión de la actividad propuesta, a través de servicios públicos de almacenamiento de archivos (youtube, vimeo, dropbox, flickr, picassa, o similar) en un formato compatible con HTML5.

4.- El firmante autoriza a la Diputación Provincial de Córdoba la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, así como otros datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias (IAE, IRPF, IVA, Sociedades, etc.) tanto con la AEAT como con la Hacienda Autónoma, y frente a la Seguridad Social. También se autoriza a la comprobación de su situación en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas a través de los medios electrónicos puestos a disposición por otras Administraciones Públicas.

Las bases anteriores son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 26 de enero de 2012.- El Diputado Delegado de Cultura, Fdo. Antonio Pineda Bonilla.

Núm. 963/2012

La Sra. Diputada Delegada del Área de Igualdad y Políticas Sociales ha aprobado, en el día de la fecha, dentro del Programa "8 de Marzo. Día Internacional de las Mujeres", las bases de la convocatoria de los "Premios Igualdad-Diputación de Córdoba", que se hacen públicas con el siguiente tenor literal:

"Bases de la Convocatoria de la Décima Edición de los Premios Igualdad-Diputación de Córdoba.

Primero. Objeto de los premios

Los "Premios Igualdad-Diputación de Córdoba", distinguirán mujeres, hombres, colectivos, entidades o instituciones que por su sensibilidad y trabajo por los derechos de las mujeres o por la igualdad de oportunidades para ambos géneros, hayan desempeñado sus iniciativas en el ámbito del empleo, mejora y fomento del mismo, educativo y/o socio-cultural en la provincia de Córdoba.

Segundo. Cuantía y modalidades

La presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2012, quedando subordinada la cuantía correspondiente a cada una de las modalidades y su total máximo a la aprobación definitiva del proyecto de presupuesto sometido a la aprobación del Pleno de esta Diputación Provincial, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto.

La cuantía de los premios asciende a la suma 1.000 € para cada una de las modalidades. Un total de 3.000 € con cargo a la partida presupuestaria 480.2320.48101.

Los Premios Igualdad-Diputación de Córdoba se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades.

- Premio Igualdad de la Diputación a la mejora y fomento del Empleo.

Dirigido a entidades con sede social en Córdoba, cuyas acciones vayan encaminadas a la promoción y mejora del empleo de las mujeres.

- Premio Igualdad de la Diputación a iniciativas y proyectos educativos.

Se dirige a premiar acciones formativas puestas en marcha en centros de la provincia de cualquier nivel educativo, que hayan desarrollado acciones a favor de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Premio Igualdad de la Diputación a iniciativas y proyectos socio-culturales.

Se dirige al esfuerzo llevado a cabo por iniciativas socio-culturales de cualquier orden, cuyo eje principal de actuación sea la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres.

- Con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor de aquellos hombres, colectivos, entidades o instituciones que hayan destacado en la lucha por la Igualdad de género, se establece la modalidad de "Ejemplo de Igualdad", careciendo de dotación económica y cuyo galardón tiene carácter honorífico. Esta labor, en su caso, no necesariamente deberá circunscribirse a la provincia de Córdoba.

Tercero. Candidaturas

Podrán optar a los Premios Igualdad-Diputación de Córdoba en las modalidades descritas en el apartado segundo del presente anexo, todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas, que con su trabajo o trayectoria hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo definido en el apartado primero del Anexo I

Cuarto. Forma, documentación, presentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas.

2. Para la formalización de las candidaturas será necesario la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y

contacto de las personas, colectivos, entidades o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Las candidaturas propuestas deberán ir acompañadas de una memoria justificada de los méritos y razones que han motivado la presentación de la misma, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto, iniciativa o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Ilma Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, con mención de la modalidad del premio a que se propone la candidatura, conforme al modelo que se recoge como Anexo II.

4. Se presentarán preferentemente en el Registro General de la Diputación de Córdoba, (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 17 de febrero de 2012.

6. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

7. Quedan excluidas:

- a) Empresas y entidades premiadas en la anterior convocatoria.
- b) Instituciones públicas o privadas en cuyos estatutos aparezca como socio de pleno derecho la Diputación de Córdoba.
- c) Organismos públicos específicos de igualdad, en todos los niveles administrativos.

Quinto. Evaluación de propuestas

1. La evaluación de candidaturas, tendrá lugar por un Jurado a los efectos nombrado, constituido por:

- a) Presidenta/e: la de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o miembro de la misma en quien delegue.
- b) Vocales.

Tres personas expertas de reconocido prestigio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que serán

designadas por la Delegación de Igualdad y Mujer.

Dos técnicos/as de la Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba.

Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a titulado/a superior del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

Con la finalidad de que no queden excluidas personas o entidades cuyos méritos coincidan con la finalidad de los "Premios Igualdad-Diputación de Córdoba", el Jurado designado al efecto, podrá proponer candidaturas que no hayan sido presentadas, pero cuya indudable calidad o mérito hagan conveniente su inclusión, en cuyo caso, el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo su fallo inapelable.

Sexto. Premios

Los premios se harán públicos en el mes de marzo de 2012, mediante Resolución de la Excm. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

En cada una de las modalidades se establece un premio que comprende una dotación en metálico de 1.000 euros, cantidad de la que se detraerán las retenciones fiscales que correspondan, y una estatuilla conmemorativa a cada una de las candidaturas galardoadas.

Se celebrará a los efectos un acto público con motivo del día Internacional de las Mujeres, organizado por la Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Igualdad y Mujer cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los/as premiados/as.

Séptimo. Incidencias

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de febrero de 2012.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Políticas Sociales, Dolores Sánchez Moreno.

**ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN
X PREMIO IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

1.-PROPUESTA PRESENTADA POR:	
NOMBRE <i>(indicar el nombre de la persona física que presenta la propuesta)</i>	
EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso) <i>(indicar el colectivo o entidad a la que representa)</i>	
CON NIF NÚM.	DOMICILIO
LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL

2.-CANDIDATURA QUE PROPONE:	
NOMBRE <i>(indicar el nombre o denominación de la persona , colectivo o entidad propuesta)</i>	
EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso) <i>(indicar el colectivo o entidad a la que representa)</i>	
CON NIF NÚM.	DOMICILIO
LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL

MODALIDAD: *(Poner una X en la modalidad que propone)*

- Premio Igualdad Al fomento del empleo
 Premio Igualdad a Iniciativas Educativas
 Premio Igualdad a Iniciativas Socioculturales

SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

(Poner una X en la documentación que se acompaña)

- Memoria Justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la propuesta.
 Curriculum Vitae de la persona propuesta
 Memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona o entidad propuesta
 Otra documentación
 (indicar cuál o cuáles)

En _____ a _____ de _____ 2012.

Fdo. (Nombre y Apellidos)

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA”**

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 892/2012

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2012, se adoptó el acuerdo siguiente:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación Urbanística para la Instalación de Bodega, Línea de Envasado y Etiquetado de Aceite Ecológico, vinculada a explotación industrial en suelo no urbanizable, ubicada en paraje conocido como Cerro Mato, en el Polígono 10, parcela 184, promovido por D. Pedro Pachón García.

Lo que se expone al público, por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Adamuz, a 26 de enero de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 929/2012

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza de San José, 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de la Frontera, a 27 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6987

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	80117042S	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3068/2011	ALBALA LINARES MANUEL		-Notificación Incoación *-
.	45075218W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3075/2011	ALBALA RUIZ MARIA DEL CARMEN		-Notificación Incoación *-
.	45075218W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2131/2011	ALBALA RUIZ MARIA DEL CARMEN		-Resolución * -
.	75666785M	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3223/2011	ALCANTARA BONILLA DOMINGO		-Notificación Incoación *-
4757GLX	25336309S	60,00	LEY 18/2009
387/2011	ALCANTARA PASTRANA FRANCISCO JAVIER		-Resolución Sin Alegaciones-
.	A14094882	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2181/2011	ANDALUZA DE MOLDURAS SA		-Resolución * -
.	44352752N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3218/2011	ARCE RAYA FRANCISCO SOLANO		-Notificación Incoación *-
6592GGN	X4017072F	60,00	LEY 18/2009
845/2011	ARNAIZ NEREY YUSNEIL ALEXIS		-Resolución Sin Alegaciones-
.	15872106J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3039/2011	ATORRASAGASTI MAYOZ JOSE MARIA		-Notificación Incoación *-
.	J14848873	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3207/2011	AUTOMOVILES IPAGRO SC		-Notificación Incoación *-
9601DWR	30546980J	60,00	LEY 18/2009
2546/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Resolución Con Alegaciones-
9601DWR	30546980J	60,00	LEY 18/2009
2606/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Resolución Con Alegaciones-
CO1929AP	30546980J	60,00	LEY 18/2009
2621/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Resolución Con Alegaciones-
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3201/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3202/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3211/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3228/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3231/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3232/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1452/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Resolución * -
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1455/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Resolución * -
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1495/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Resolución * -
.	30546980J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1505/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Resolución * -
8083DXS	B14797849	60,00	LEY 18/2009
3316/2011	AYNARA ESTILO Y DISEÑO SL		-Actuaciones Previas-
.	Y0885746F	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1481/2011	BALKAICH NOUR EDINE		-Resolución * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	44353320M	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3087/2011	BARON DIAZ LAURA		-Notificación Incoación *-
.	75676931P	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3042/2011	BARRANCO BONILLA REMEDIOS		-Notificación Incoación *-
1927FWP	X3982439N	30,00	LEY 18/2009
2685/2011	BELKAICH ABDERRAHIM		-Incoación-
1927FWP	X3982439N	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2718/2011	BELKAICH ABDERRAHIM		-Incoación Zona Azul-
1927FWP	X3982439N	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2777/2011	BELKAICH ABDERRAHIM		-Incoación Zona Azul-
1927FWP	X3982439N	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2778/2011	BELKAICH ABDERRAHIM		-Incoación Zona Azul-
1927FWP	X3982439N	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2784/2011	BELKAICH ABDERRAHIM		-Incoación Zona Azul-
1927FWP	X3982439N	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2790/2011	BELKAICH ABDERRAHIM		-Incoación Zona Azul-
1927FWP	X3982439N	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2791/2011	BELKAICH ABDERRAHIM		-Incoación Zona Azul-
.	X8012373R	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3085/2011	BELKAICH HICHAM		-Notificación Incoación *-
.	X8012373R	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3176/2011	BELKAICH HICHAM		-Notificación Incoación *-
.	X8012373R	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3177/2011	BELKAICH HICHAM		-Notificación Incoación *-
.	27395315S	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3159/2011	BLANCO RAMIREZ ALICIA		-Notificación Incoación *-
.	34029133N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3181/2011	BUJALANCE GUETO INMACULADA		-Notificación Incoación *-
.	80111031F	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3049/2011	CABALLERO BARRERO CARMEN		-Notificación Incoación *-
.	80111031F	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3122/2011	CABALLERO BARRERO CARMEN		-Notificación Incoación *-
.	30057583X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3118/2011	CABELLO ALBA ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	B92304476	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1473/2011	CALYPSO MULTISERVICE, SL		-Resolución *-
.	B92304476	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1482/2011	CALYPSO MULTISERVICE, SL		-Resolución *-
.	30503230D	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1476/2011	CANO GARCIA MARIA LOURDES		-Resolución *-
8861FKN	34017234G	60,00	LEY 18/2009
2897/2011	CAÑETE LEON ANTONIO		-Resolución Con Alegaciones-
C3022BCH	34017234G	80,00	LEY 18/2009
3347/2011	CAÑETE LEON ANTONIO		-Resolución (ACTO)-
.	80142093L	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3088/2011	CARMONA RUIZ GABRIEL		-Notificación Incoación *-
3214CNB	80142093L	30,00	LEY 18/2009
2631/2011	CARMONA RUIZ GABRIEL		-Incoación-
.	30813541G	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3257/2011	CASTAÑO TIRADO FRANCISCA		-Notificación Incoación *-
9793BXR	52351407A	60,00	LEY 18/2009
3367/2011	CASTELLANO LLAMAS ANTONIO		-Actuaciones Previas-
.	24876468J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3222/2011	CASTILLON CORCELLES FRANCISCO JAVIER		-Notificación Incoación *-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	26009265Z	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2136/2011	CASTRO CALERO SOLEDAD		-Resolución * -
.	34018616Y	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3064/2011	CASTRO CARRASQUILLA AGUSTIN		-Notificación Incoación * -
.	30525269Z	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2571/2011	CASTRO LUQUE JUAN CARLOS		-Resolución * -
.	50614098E	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3146/2011	CASTRO RUIZ RAFAEL		-Notificación Incoación * -
.	50614098E	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1463/2011	CASTRO RUIZ RAFAEL		-Resolución * -
.	26976890Y	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3230/2011	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS		-Notificación Incoación * -
.	G14751622	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3183/2011	CG PROMOCIONES VELPOZ 2010		-Notificación Incoación * -
.	X8312790S	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1513/2011	CIOCHIA COSMIN		-Resolución * -
0042BPR	30494528R	60,00	LEY 18/2009
3315/2011	DEL MORAL LEON ANTONIO		-Actuaciones Previas-
.	30827703K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1440/2011	DELGADO CAZORLA SANTIAGO		-Resolución * -
3654DDG	53875943F	60,00	LEY 18/2009
3386/2011	DRAGOMIR BARAN STELIAN		-Resolución Con Alegaciones-
.	X9684811V	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3034/2011	DUDEA ALINA ANCUTA		-Notificación Incoación * -
.	X9684811V	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3035/2011	DUDEA ALINA ANCUTA		-Notificación Incoación * -
.	X7448394M	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1472/2011	EL ALTARI RACHID		-Resolución * -
2207DKV	75664768N	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3004/2011	ESCRIBANO COBOS FRANCISCO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	A78316015	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3167/2011	ESMARSA, SA		-Notificación Incoación * -
.	30813064X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3209/2011	ESTEPA DOMINGUEZ FANCISCO		-Notificación Incoación * -
.	A82480328	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3164/2011	EXPLOTACIONES OLIVARERAS SA		-Notificación Incoación * -
.	X4534607L	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3082/2011	EZZHRA EP BOUALLA FATIMA		-Notificación Incoación * -
CO6655V	X4534607L	200,00	LEY 18/2009
3322/2011	EZZHRA EP BOUALLA FATIMA		-Actuaciones Previas-
.	30821262C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3235/2011	FERNANDEZ FERNANDEZ NICOLAS		-Notificación Incoación * -
CO4842AX	30446788D	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
842/2011	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		-Resolución Sin Alegaciones Zona Azul-
CO4842AX	30446788D	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2719/2011	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO		-Incoación Zona Azul-
CO7982AS	30402744X	60,00	LEY 18/2009
3306/2011	FERNANDEZ MORENO RAFAEL		-Actuaciones Previas-
.	38086877G	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
721/2011	FIGUERAS PERIZ VERONICA		-Resolución * -
8158FGJ	80126070G	60,00	LEY 18/2009
3013/2011	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		-Actuaciones Previas-
.	80126070G	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3089/2011	FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER		-Notificación Incoación * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	B91261552	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2198/2011	FOTO PILATOS DOS MIL DIECIOCHO, SL		-Resolución * -
.	B14800700	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3111/2011	FRUTAS MORENO MARIN SL		-Notificación Incoación * -
.	44371693R	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3081/2011	GAJETE ROMERO CAROLINA		-Notificación Incoación * -
.	21581246R	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1477/2011	GALIANA ROMERO FERNANDO		-Resolución * -
CO3104V	80142202J	60,00	LEY 18/2009
2900/2011	GAMA REINA RAFAEL		-Resolución Con Alegaciones-
.	25723510B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3204/2011	GARCIA CAMIUNAS JUAN FRANCISCO		-Notificación Incoación * -
7898DKW	75654823A	60,00	LEY 18/2009
2618/2011	GARCIA MUÑOZ FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
0039CPB	44912594B	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3007/2011	GOMEZ PARRADO SUSANA		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	44912594B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3161/2011	GOMEZ PARRADO SUSANA		-Notificación Incoación * -
.	44912594B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3163/2011	GOMEZ PARRADO SUSANA		-Notificación Incoación * -
.	44912594B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3168/2011	GOMEZ PARRADO SUSANA		-Notificación Incoación * -
.	44912594B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3208/2011	GOMEZ PARRADO SUSANA		-Notificación Incoación * -
CO6258AV	30971966M	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1988/2011	GONZALEZ EXPOSITO PEDRO JESUS		-Resolución Sin Alegaciones Zona Azul-
.	30398811X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3040/2011	GRANADOS RELAÑO JUAN		-Notificación Incoación * -
0222FFB	80112432M	60,00	LEY 18/2009
3400/2011	GUIJARRO JIMENEZ JUAN		-Resolución Con Alegaciones-
.	14538557G	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
725/2011	HERNANDEZ CUBERO MARIA DEL PILAR		-Resolución * -
0567FXV	30450638H	60,00	LEY 18/2009
2617/2011	HERNANDEZ LOZANO FRANCISCO JOSE		-Actuaciones Previas-
.	51630861R	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1438/2011	HERNANSAIZ CLEMENTE VICENTE		-Resolución * -
.	30510276V	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3192/2011	HERRERA CUEVAS PEDRO		-Notificación Incoación * -
.	50610105P	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3140/2011	HERRERA DE HERRERA ISABEL		-Notificación Incoación * -
2058HCN	26036269Q	30,00	LEY 18/2009
2644/2011	JA GUIRADO CARDENAS MATEO		-Incoación-
.	30478195K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3278/2011	JIMENEZ CARMONA ANGEL RAFAEL		-Notificación Incoación * -
.	52353643P	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
772/2011	JIMENEZ LALLAVE JOSE MARIA		-Resolución * -
3644FJG	52568304X	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3014/2011	JIMENEZ REYES FRANCISCO RAFAEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	52568304X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3095/2011	JIMENEZ REYES FRANCISCO RAFAEL		-Notificación Incoación * -
8000BPW	53273748K	60,00	LEY 18/2009
3372/2011	JIMENO GONZALEZ SILVIA		-Actuaciones Previas-
1518BXH	X9800287X	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3031/2011	LAKTAMI MAROUANE		-Actuaciones Previas Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	X9800287X	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3073/2011	LAKTAMI MAROUANE		-Notificación Incoación *-
.	30462939Z	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3276/2011	LEIVA CORDOBA HERMINIA		-Notificación Incoación *-
7668CJV	80130391R	200,00	LEY 18/2009
2924/2011	LEIVA LUQUE JOSEFINA		-Resolución Con Alegaciones-
.	34025397W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3154/2011	LEON LOPEZ FRANCISCO		-Notificación Incoación *-
.	50881007Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3180/2011	LEON RETUERTO FRANCISCO		-Notificación Incoación *-
.	50881007Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3215/2011	LEON RETUERTO FRANCISCO		-Notificación Incoación *-
9694DRV	50881007Q	60,00	LEY 18/2009
3373/2011	LEON RETUERTO FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
.	30411867W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3178/2011	LLAMAS LOZANO SEBASTIAN		-Notificación Incoación *-
.	23455168K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3279/2011	LOPEZ CABALLERO ALFONSO		-Notificación Incoación *-
.	70643121R	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1457/2011	LOPEZ CERROS DAVID		-Resolución * -
.	28795880H	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3072/2011	LOPEZ CRESPO MARIA EMMA		-Notificación Incoación *-
.	28795880H	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3145/2011	LOPEZ CRESPO MARIA EMMA		-Notificación Incoación *-
.	28795880H	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3217/2011	LOPEZ CRESPO MARIA EMMA		-Notificación Incoación *-
3967DXW	28795880H	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2801/2011	LOPEZ CRESPO MARIA EMMA		-Incoación Zona Azul-
.	33918104G	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3139/2011	LOPEZ GUTIERREZ MANUEL		-Notificación Incoación *-
CO4565W	34028729E	60,00	LEY 18/2009
1670/2011	LOPEZ LOPEZ ENRIQUETA		-Resolución Sin Alegaciones-
.	30829064W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3219/2011	LUCENA JIMENEZ RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	52352358B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3212/2011	LUCENA ZURERA MANUEL		-Notificación Incoación *-
.	52352358B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3213/2011	LUCENA ZURERA MANUEL		-Notificación Incoación *-
.	34018875N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1449/2011	LUQUE NAVARRO ROSARIO		-Resolución * -
.	X6328235S	160,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3097/2011	MABROUK ABDELOUHAB		-Notificación Incoación *-
.	80126084H	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1488/2011	MAESTRE CABEZAS MARIA DEL CARMEN		-Resolución * -
.	52353505P	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3050/2011	MALDONADO GARCIA MIGUEL		-Notificación Incoación *-
.	52353505P	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3067/2011	MALDONADO GARCIA MIGUEL		-Notificación Incoación *-
.	52353505P	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1485/2011	MALDONADO GARCIA MIGUEL		-Resolución * -
.	B14678106	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3143/2011	MANTENIMIENTO Y REFORMAS JARA, SL		-Notificación Incoación *-
.	25105069V	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3174/2011	MARIN BLANCO PEDRO		-Notificación Incoación *-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
. 1480/2011	25978831D MARMOL MATILLA COSME M	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3210/2011	78096992D MARTINEZ CANOVAS MARIA ROSA	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 3071/2011	20212938D MARTINEZ GUZON MARIA BLANCA	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
6332CBC 2555/2011	34016952K MARTINEZ ZURERA MANUEL	30,00	LEY 18/2009 -Incoación-
. 1458/2011	30039097Q MAYORGA DOMINGUEZ MIGUEL	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3165/2011	30816976N MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 3170/2011	30816976N MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 3172/2011	30816976N MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 3175/2011	30816976N MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 3194/2011	30816976N MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 3196/2011	30816976N MERINO ORTEGA ELVIRA MARIA	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 3057/2011	X8383163P MIREA ANISOARA LILIANA	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 3225/2011	44350046C MOLINA PEREZ MARIA DE LOS ANGELES	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 3234/2011	44350046C MOLINA PEREZ MARIA DE LOS ANGELES	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 3173/2011	31010935N MOREIRA CEDEÑO KENIA KATHERINE	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 2511/2011	80148186V MORENO JIMENEZ JULIAN	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3138/2011	30402454L MUÑOZ MARTIN FRANCISCO	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 1514/2011	30402454L MUÑOZ MARTIN FRANCISCO	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
0963GNY 1242/2011	30815131F NAVAJAS BONOATO PEDRO MARIA	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Resolución Sin Alegaciones Zona Azul-
. 1498/2011	80130403J NAVARRO BARRANCO FRANCISCO	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 1428/2011	546059Q NAVARRO GARCIA MIGUEL	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 1525/2011	50602518B NIETO GAMEZ MIGUEL ANGEL	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 3083/2011	9810192W ORDOÑEZ FERNANDEZ JAIME	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
2329DNG 2420/2011	30945290D OUF CALERO NASSER JOSE	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Incoación Zona Azul-
. 1447/2011	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 2197/2011	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
. 2565/2011	52351880Q PALMA TOLEDANO JUAN	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	B14690101	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2164/2011	PAVIMENTOS CUPECAR SL		-Resolución * -
.	B14690101	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2219/2011	PAVIMENTOS CUPECAR SL		-Resolución * -
.	75656940G	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3135/2011	PAVON LUQUE JUAN ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	50833698H	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3206/2011	PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	B14667364	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3162/2011	PEREZ BAEZ SL		-Notificación Incoación *-
.	B14667364	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3195/2011	PEREZ BAEZ SL		-Notificación Incoación *-
C3111BPJ	26978833V	200,00	LEY 18/2009
3407/2011	PEREZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL		-Resolución Con Alegaciones-
.	50601734D	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1492/2011	PEREZ LOPEZ MANUEL		-Resolución * -
2813DVV	50615990M	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2984/2011	PEREZ LOPEZ SERGIO LUIS		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30047137Y	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1470/2011	PEREZ LUCENA JUAN		-Resolución * -
.	30047137Y	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1487/2011	PEREZ LUCENA JUAN		-Resolución * -
.	B14354112	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3166/2011	PINCOR SL		-Notificación Incoación *-
.	B14354112	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3226/2011	PINCOR SL		-Notificación Incoación *-
.	Y0197506L	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1439/2011	PISOL VICTOR		-Resolución * -
8278GDC	30943022H	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1892/2011	POLO PADILLA LAURA		-Incoación Zona Azul-
.	28648030N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3059/2011	PONCE GUTIERREZ ALBERTO		-Notificación Incoación *-
1834CXN	30957400K	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2973/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
1834CXN	30957400K	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2975/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3147/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3149/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3150/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3151/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3152/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3153/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3155/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3156/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3158/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3186/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3187/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3188/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3197/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3198/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3200/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3214/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3229/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1410/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Resolución * -
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1503/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Resolución * -
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1506/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Resolución * -
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1508/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Resolución * -
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1522/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Resolución * -
6223BZZ	79222138H	60,00	LEY 18/2009
3352/2011	POYATO LOPEZ MANUEL		-Actuaciones Previas-
6223BZZ	79222138H	60,00	LEY 18/2009
3354/2011	POYATO LOPEZ MANUEL		-Actuaciones Previas-
.	48865365W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1446/2011	PRIETO LUQUE MARIA PILAR		-Resolución * -
.	48865365W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1491/2011	PRIETO LUQUE MARIA PILAR		-Resolución * -
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3048/2011	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Notificación Incoación *-
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3060/2011	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Notificación Incoación *-
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3157/2011	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Notificación Incoación *-
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3247/2011	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Notificación Incoación *-
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3250/2011	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Notificación Incoación *-
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1489/2011	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Resolución * -
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1494/2011	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Resolución * -
.	B14789168	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1496/2011	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Resolución * -
2557FJW	B14789168	60,00	LEY 18/2009
3338/2011	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Actuaciones Previas-
2557FJW	B14789168	60,00	LEY 18/2009
3350/2011	PROMOSUR DE AGUILAR SL		-Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	X5584929T	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1402/2011	RADOUAN SAAIDA		-Resolución * -
.	34016789L	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2121/2011	RAMA RICO MERCEDES		-Resolución * -
4101DSV	34022071B	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2413/2011	REINA BOGAS JOSE		-Incoación Zona Azul-
4101DSV	34022071B	60,00	LEY 18/2009
3404/2011	REINA BOGAS JOSE		-Resolución Con Alegaciones-
4419GCX	49008486V	60,00	LEY 18/2009
2670/2011	REINA CARMONA JOSE		-Actuaciones Previas-
.	30990060K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3190/2011	REINA RECIO JOSE		-Notificación Incoación * -
1780DMY	80142173F	60,00	LEY 18/2009
3310/2011	REYES ORTIZ FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
.	30514336Y	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3078/2011	ROJAS LOPEZ ANTONIA		-Notificación Incoación * -
.	30514336Y	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2120/2011	ROJAS LOPEZ ANTONIA		-Resolución * -
.	30514336Y	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2124/2011	ROJAS LOPEZ ANTONIA		-Resolución * -
.	30514336Y	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2192/2011	ROJAS LOPEZ ANTONIA		-Resolución * -
.	34023337N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1451/2011	ROMERO RUIZ TRINIDAD		-Resolución * -
.	52363283B	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1412/2011	ROPERO CAMACHO JOSE		-Resolución * -
.	80121434Z	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3142/2011	ROSAS MEDINA FRANCISCO		-Notificación Incoación * -
.	80121434Z	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3182/2011	ROSAS MEDINA FRANCISCO		-Notificación Incoación * -
.	30400634Q	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3084/2011	RUEDA MARTINEZ CARLOS		-Notificación Incoación * -
.	50608241F	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3080/2011	RUIZ JIMENEZ ANDRES JESUS		-Notificación Incoación * -
.	30503730A	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1527/2011	RUZ MORENO MARIA DOLORES		-Resolución * -
4310FWL	15450852G	60,00	LEY 18/2009
3369/2011	RUZ PRIETO MARIA TERESA		-Actuaciones Previas-
CO3133AV	A14528145	60,00	LEY 18/2009
2996/2011	SALAN PAZ SHALOM, SA		-Actuaciones Previas-
CO3133AV	A14528145	60,00	LEY 18/2009
2998/2011	SALAN PAZ SHALOM, SA		-Actuaciones Previas-
.	A14528145	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3099/2011	SALAN PAZ SHALOM, SA		-Notificación Incoación * -
.	A14528145	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3100/2011	SALAN PAZ SHALOM, SA		-Notificación Incoación * -
.	A14528145	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1403/2011	SALAN PAZ SHALOM, SA		-Resolución * -
.	A14528145	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1443/2011	SALAN PAZ SHALOM, SA		-Resolución * -
.	A14528145	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2134/2011	SALAN PAZ SHALOM, SA		-Resolución * -
5409DRX	28688664M	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3005/2011	SANCHEZ MARTINEZ ALFONSO		-Actuaciones Previas Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	75594096L	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1483/2011	SANCHEZ RAMIREZ CARMEN		-Resolución * -
.	X8107316T	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1411/2011	SANDU VALENTIN		-Resolución * -
.	44367115T	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1518/2011	SERRANO CONDE RAFAEL		-Resolución * -
.	44367115T	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1524/2011	SERRANO CONDE RAFAEL		-Resolución * -
.	75675330V	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3041/2011	SERRANO COSANO FRANCISCO		-Notificación Incoación *-
.	30799566J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3185/2011	SERRANO GALLARDO FRANCISCO JOSE		-Notificación Incoación *-
.	24898266F	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1461/2011	SERRANO JIMENEZ RAFAEL		-Resolución * -
1927FWP	Y0809542W	60,00	LEY 18/2009
2861/2011	SOUMAN MOHAMMED		-Actuaciones Previas-
5777CVK	50600348A	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2982/2011	TOSCANO ESPADA FRANCISCO DAVID		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	50608116C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3133/2011	TOSCANO GOMEZ FRANCISCO JESUS		-Notificación Incoación *-
.	X6165899J	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2128/2011	TRANDAFIRESCU GABI		-Resolución * -
.	B14335335	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
2576/2011	TRANSPORTES ARJONA DE TENA SLL		-Resolución * -
0081FVG	B14654479	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2981/2011	TRASPORTES RAMAJO DOS MIL TRES, SL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
3600FYL	30816122D	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1181/2011	URBANEJA ALGAR MARIA JOSE		-Resolución Sin Alegaciones Zona Azul-
1535GLS	50615955Q	30,00	LEY 18/2009
2562/2011	URBANO MEJIAS FRANCISCO MANUEL		-Incoación-
.	30434920D	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3063/2011	UREÑA ESLAVA JUAN		-Notificación Incoación *-
.	30503333C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1436/2011	VALLE PANIAGUA JOSE MARIA		-Resolución * -
.	52353808N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3109/2011	VALLE PANIAGUA MIGUEL		-Notificación Incoación *-
2047BZR	X3814676B	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3033/2011	VASSILEVA KOSTOVA JULIA		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30987051W	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3094/2011	VELA JURADO MARIA JOSE		-Notificación Incoación *-
.	30987051W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3220/2011	VELA JURADO MARIA JOSE		-Notificación Incoación *-
.	30470884R	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3141/2011	VILCHEZ GALLEGOS LUIS		-Notificación Incoación *-
.	X3313793E	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3062/2011	ZAKHMOUN ABDERRAHIM		-Notificación Incoación *-
.	Y1214618W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3036/2011	ZAMFIR ION		-Notificación Incoación *-
.	24891593G	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3193/2011	ZOILO PEREZ MANUEL JESUS		-Notificación Incoación *-
CO9663Y	X6832428W	30,00	LEY 18/2009
1698/2011	ZOUAN ABDESSELAM		-Incoación-
8395DSN	34018613A	60,00	LEY 18/2009
3008/2011	ZURERA ALBERCA ANTONIO		-Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Impor	Exacción Acto
.	34018613A	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3065/2011	ZURERA ALBERCA ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	34018613A	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3079/2011	ZURERA ALBERCA ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	34018613A	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1454/2011	ZURERA ALBERCA ANTONIO		-Resolución * -
.	34018613A	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
1507/2011	ZURERA ALBERCA ANTONIO		-Resolución * -

Ayuntamiento de Baena

Núm. 627/2012

Anuncio de formalización del contrato de prestación del servicio del gimnasio y sauna ubicados en el pabellón cubierto municipal "Juan Carlos I".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Baena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: GES-02/2011.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.baena.es/>

2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo: Gestión de Servicios.
- b) Descripción: Gestión del Servicio del Gimnasio y Sauna ubicados en el Pabellón Cubierto Municipal "Juan Carlos I".
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP: 26-10-2011.

Perfil Contratante: 27-10-2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Tipo de licitación: 8.000,00 euros anuales.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 diciembre 2011.
- b) Contratista: Iniciativas Deportivas de la Subbética S.L.
- c) Importe de adjudicación: 8.000,00 euros anuales.

6. Formalización.

- a) Fecha: 16 de enero de 2012.
- Baena, 18 de enero de 2012.- El Delegado de Contratación, Fdo. José Andrés García Malagón, Decreto Alcaldía 13-06-2011.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 122/2012

Anuncio de licitación

De conformidad con el Acuerdo nº 1270/11 adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil once, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, de la licitación del contrato de servicio relativo al Proyecto Socioeducativo para menores, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 160/11.

2. Objeto del contrato.

Servicio relativo al Proyecto Socioeducativo para Menores.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Importe Licitación.

174.629,629 € + I.V.A (13.970,371 €). Total. 188.600,00 €.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 9 de enero de 2012.- El Director General de Gestión, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 219/2012

Anuncio de licitación

De conformidad con el Acuerdo nº 1271/11 adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil once, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, de la licitación del contrato del Servicio de Transporte para los Centros de Convivencia de Mayores, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 166/11.

2. Objeto del contrato.

Servicio de Transporte para los Centros de Convivencia de Mayores.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación.

37.325,44 euros + Impuesto sobre el Valor Añadido (2.986,04 euros). Total: 40.311,48 euros.

5. Obtención de documentación e información.

www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 11 de enero de 2012.- El Director General de Gestión, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 220/2012

Anuncio de licitación

De conformidad con el Acuerdo nº 1272/11 adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil once, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, de la licitación del contrato de Suministro de material de señalización viaria y balizamiento para el departamento de movilidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 155/11.

2. Objeto del contrato.

Suministro de Material de Señalización Viaria y Balizamiento para el Departamento de Movilidad.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Importe Licitación.

127.118,64 € + I.V.A (22.881,36 €). Total: 150.000,00 €.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 11 de enero de 2012.- El Director General de Gestión, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 657/2012

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. nro. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección Gene-

ral de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Alegría Palacios Jaime Dalberto (Expediente nro. 2011046660) y termina con D. Reyes Fernández Rodrigo (Expediente nro. 2011046869).

Córdoba a 20 de enero de 2012.- El Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, Delegación por Decreto 6306 de 13 de junio de 2011, Fdo. José María Bellido Roche.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.		17/01/2012	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 004/12	
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
X3820922R	ALEGRIA PALACIOS JAIME DALBERTO	2011046660	200,00
30515156K	ALMAGRO HERVAS ENRIQUE JOSE	2011041470	100,00
027309564	BERNARDEZ ZERPA BAYA MARIA MAR	2011046040	200,00
077324173	COLMENERO HERNANDEZ FCO MANUEL	2011045940	200,00
CS5255843	FORCINITTI DOMINICO	2011028300	200,00
52350743Y	GALAN GALAN MANUEL	2011039200	200,00
30485664S	GAMEZ SERRANO LEANDRO MANUEL	2011047110	200,00
45748264E	GARCIA CALVO ISAAC	2011046110	200,00
44581941Y	GPZALEZ GARCIA FRANCISCO J	2011038220	200,00
30034382Q	JIMENEZ GUTIERREZ ANTONIO MANUEL	2011046590	200,00
30964950G	LOZANO LOZANO DAVID	2011040760	300,00
30935672M	PRIEGO ROMERO JUAN	2011039000	300,00
30480827P	RINCON REGALON MARIA VALLE	2011047000	200,00
900140200	VORANA NA CHAMPASSAK	2011033350	200,00
44353607Q	AFAN SANTACRUZ FRANCISCO ANTONIO	2011039271	200,00
30793889V	ARANDA HUERTAS REMEDIOS	2011039761	200,00
030999317	BAENA RODRIGUEZ GERARDO	2011035761	200,00
30542872E	BARROSO ROMANILLOS MARIA MAR	2011046941	200,00
X9256324C	BENITEZ CORONEL HUGO NELSON	2011047031	200,00
030525617	CORRAL CAMPOS ANTONIO MIGUEL	2011048331	200,00
075670793	EGEA MANRIQUE AGUSTIN	2011046871	200,00
X8582274P	GALIE GABRIELA	2011046241	200,00
080165165	HERNANDEZ CASTRO JOSE DOMINGO	2011047211	200,00
30527585F	LARA VELASCO PABLO	2011042571	200,00
30063861D	MILLA LOPEZ RAFAEL	2011034981	100,00
048871656	NIETO PEREZ JOSE ANTONIO	2011037951	200,00
44357020W	PADILLA BASTANTE JOSE PLACIDO	2011046601	200,00
27318889H	REINA LUNA MARIA DEL ROCIO	2011035191	100,00
005408751	SALGUERO FERNANDEZ RAFAEL	2011045901	200,00
46074094B	AGUILERA BUENO DANIEL	2011047022	500,00
44354435Q	BASABILBASO SANCHEZ GREGORIO	2011046382	200,00
30438079V	CALVO RUVIO ROMERO PORTOCARRERO FCO	2011048322	200,00
050681442	GARCIA CAMPOS GUILLERMO	2011046902	200,00
30943194Y	GOMEZ GEMEZ ANDRES	2011037262	200,00
45743610Z	GOMEZ SAN MIGUEL FRANCISCO CARLOS	2011034922	200,00
X4072157F	GRANJA MONTANO OLIVER	2011047222	200,00
00824055B	LARA LOPEZ RAFAEL	2011034382	200,00
30539583E	LUQUE HUERTAS JUAN CARLOS	2011041382	100,00
14635358K	MARCO MARIN ROSARIO Mª DEL	2011041502	100,00
044370666	MORENO URBANO ROCIO	2011035192	300,00
30995105Y	MUÑOZ RODRIGUEZ PAULA MARIA	2011047062	200,00
34013122D	PEREZ JIMENEZ CONCEPCION	2011046242	200,00
30516408P	REINA GARCIA MARIA DEL ROSARIO	2011047082	200,00
46403735Q	SALGUERO MORALES CARLOS	2011047122	200,00
28961415E	SEVILLA GEMIO JORGE JUAN	2011033532	200,00
30424580L	VILELA SERRANO EULALIO JESUS	2011046442	200,00
46695242K	CAMACHO CASTRO MARIA JOSE	2011046603	200,00
30809360D	CASAS RUIZ AUXILIADORA	2011041673	200,00
F23312416	DEGIPEL SDAD COOP ANDALUZA	2011046843	200,00
B14328736	DISTRIB.FARMAC.RAYAN S.L.	2011047073	200,00
30948543L	GONZALEZ CASADO ASUNCION	2011046083	200,00
30455911R	MUÑOZ FERNANDEZ JESUS	2011934203	600,00
30488861S	ORTEGA ROMAN ALFONSO	2011038683	500,00
028889681	PEREZ FIGUEREDO ROSARIO	2011046803	200,00
30952937C	PEREZ OCHOA VERONICA	2011041933	400,00
30451099L	PRIETO RUIZ FRANCISCO	2011046623	200,00
048005108	SANCHEZ HERNANDEZ JENNIFER	2011046983	200,00
X6739608X	CHAVEZ TACO HERMOGENES	2011046314	200,00
X4462687C	COIMBRA ROCA ROMER	2011047034	200,00
30532647D	DIZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	2011047114	200,00
80132186W	FERNANDEZ CABANILLAS MARGARITA	2011045924	200,00
80148500D	JIMENEZ SANCHEZ MANUEL MIGUEL	2011045964	200,00
B14398465	LARPINT SL	2011047044	200,00
45743598M	MORA IBARRA MANUEL	2011049614	200,00
030470763	OSUNA MOLINA MIGUEL	2011047224	200,00
030480783	PEREZ BARROSO ANDRES	2011047204	200,00
030817978	RAIGON HIDALGO FATIMA	2011047214	200,00
075652847	RAMIREZ MERINO FRANCISCO	2011046584	200,00
30974615D	RAMIREZ ROJAS JUAN MANUEL	2011046054	200,00
30516953R	RODRIGUEZ BONILLA ANTONIO JAVIER	2011046414	200,00
30477680N	ROMERO DIAZ ANDRES	2011046044	200,00
X0573551T	DAQI MOHAMMED	2011046735	200,00
30463144N	FLORES ROJAS MARIA FELIX	2011046185	200,00
30966158Q	GOMEZ SOLER DAVID	2011040715	100,00
045076173	LOPEZ GARCIA DE LA TORRE ALEJANDRO	2011043415	300,00
045942135	MARTINEZ REYES JOSE DAVID	2011047045	200,00
15450051P	MOYA GOMEZ ROSA	2011046925	200,00
030968229	ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCO	2011044825	200,00
43507704F	PEREZ SANCHEZ MARIA SIERRA	2011046775	200,00
30001744S	PINO TOLEDANO RAFAEL DEL	2011046495	200,00

031664644	RUIZ BADANELLI BERRIOZABAL PAULA A.	2011046505	200,00
X2952084B	SAAD ABDELILAH MASOUD	2011046935	200,00
B14524409	TELEFONIA CHITEL SL	2011935725	1.200,00
031181518	BLAZQUEZ ARMENTA CRISPULO	2011046826	200,00
25976537S	CANO REGALON JOSE	2011046486	200,00
52659388Z	CERVANTES MALLOLS FRANCISCO JOSE	2011042606	200,00
45946531Y	FERNANDEZ EXPOSITO ELENA	2011042506	200,00
033409920	HERRAIZ VENANCIO JOSE MANUEL	2011024226	200,00
44358281K	JIMENEZ PEDRAJAS GABRIEL	2011035716	300,00
Y0226375T	LANDAETA MOLINA ELKE REBECA	2011046466	200,00
028938561	MOSTAZO FLORIANO VIRGINIA	2011046916	200,00
30458188R	MUÑOZ MEDINA MARIA DEL PILAR	2011046166	200,00
044222538	OJUELOS GOMEZ PRUDENCIO	2011036566	200,00
30536387T	POYATOS SANCHEZ FRANCISCO AARON	2011046736	200,00
045943177	RAMIREZ ESCUDERO JONATAN	2011047116	200,00
011789575	SANCHEZ JIMENEZ PABLO J.	2011040696	300,00
X5321175X	TIRGHES VASILE	2011045886	200,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2011046476	200,00
030970478	ZORRILLA PALACIOS ALEJANDRO	2011037016	200,00
X5677329D	BEL HACHMI . MUSTAPHA	2011049007	500,00
30826026T	BENITEZ RUIZ INMACULADA	2011047117	200,00
30978832V	CARRTERO JURADO DANIEL	2011046057	200,00
30972426M	DIAZ CHAPARRO MANUEL	2011039677	200,00
X6288293R	JARA DELGADO FREDDY ORLANDO	2011037967	200,00
44363963E	MORENO PRIETO JAVIER	2011034027	200,00
44363963E	MORENO PRIETO JAVIER	2011028697	200,00
30488183G	MORENO REQUENA ANTONIO	2011046777	200,00
30808016E	OCHOA LUQUE TERESA	2011041437	300,00
43507704F	PEREZ SANCHEZ MARIA SIERRA	2011046607	200,00
30806194V	PERICET VARO DAVID	2011046457	200,00
30961985Y	PONFERRADA VALLE ALEJANDRO	2011938517	600,00
35092115A	RICOU PUSTAGUERA JORDI	2011028447	200,00
30540077X	RIO ROLDAN JOSEFA DEL	2011046947	200,00
048314270	RODRIGUEZ CALERO LORENA	2011047207	200,00
030944278	RUFIAN NIETO MARIA DOLORES	2011038957	300,00
X9407287B	TEJ RKIA	2011046487	200,00
080148515	BAENA SOLAZ MARIA JOSE	2011038488	200,00
X8413234H	BALTEANU NICUSOR	2011046148	200,00
B14771968	CARNES Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTO	2011046508	200,00
30800529X	CEULAR MARTINEZ JOSE RAUL	2011046658	200,00
28911358J	DIAZ ALMENARA SONIA	2011035898	200,00
30530110W	FERNANDEZ FERNANDEZ CAYETANO	2011049078	200,00
52352395W	GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	2011037908	200,00
B14912109	INVER RENTA MAQUINARIA OP SL	2011046638	200,00
01545060A	ORTIZ DE GALISTEO GARCIA BEATRIZ	2011045998	200,00
30491264A	PEREZ SANTIAGO ANTONIO	2011037048	200,00
52220119E	POZA BARBUDO JUAN	2011046168	200,00
071147646	PRIETO FERNANDEZ JORGE	2011024268	200,00
B14506778	RAFAEL BELLIDO LOPEZ S.L.	2011046998	200,00
053433987	SANCHEZ CONEJO NOEMI	2011046118	200,00
B14643290	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO INTEGRAL	2011047128	200,00
30831952S	SOTO MUÑOZ ESPADA HECTOR MATIAS	2011046188	200,00
A46240115	UNISERSA SA	2011046828	200,00
07215383F	ACEBO FEITO RAMON	2011034239	200,00
30050201B	BENITEZ GARCIA ANA MARIA	2011046989	200,00
30525617V	CORRAL CAMPOS ANTONIO MIGUEL	2011049129	200,00
030900896	CRUZ MOLINA ANTONIO	2011045879	200,00
30545373Q	DIAZ RUMIN ANGEL	2011046029	200,00
30429358J	FERNANDEZ CAMPOS MANUEL	2011047039	500,00
30530110W	FERNANDEZ FERNANDEZ CAYETANO	2011049069	500,00
030822200	FERNANDEZ MORALES MARIA TERESA	2011046589	200,00
09406196R	GONZALEZ FERNANDEZ JONAS ALBERTO	2011024239	200,00
B14062863	JAYQUESA SL	2011046509	200,00
30988178W	MONTES CARRION DANIEL	2011046499	200,00
17451544H	MORENO NOTARIO ALEJANDRO	2011025369	200,00
44363963E	MORENO PRIETO JAVIER	2011033949	200,00
30817562T	NIETO CALERO ANTONIO	2011033449	200,00
030966829	ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCO	2011044829	500,00
03045193A	PEREZ ALCANTARA JOSE	2011046479	200,00
47660307Y	PEREZ ARREBOLA LORENA	2011046419	200,00
X8605231B	PURGHIEL DANIELA	2011046449	200,00
052568339	REYES FERNANDEZ RODRIGO	2011046869	200,00

2.- Gastos en Bienes corrientes y servicios	1.003.500 euros
3.- Gastos Financieros	90.000 euros
4.- Transferencias Corrientes	140.000 euros
6.- Inversiones Reales	758.682 euros
7.- Transferencias de Capital	12.000 euros
8.- Activos Financieros	15.000 euros
9.- Pasivos Financieros	197.518 euros
TOTAL	3.291.700 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	
1.- Impuestos Directos	807.000 euros
2.- Impuestos Indirectos	31.500 euros
3.- Tasas y otros ingresos	430.400 euros
4.- Transferencias Corrientes	1.205.000 euros
5.- Ingresos Patrimoniales	12.500 euros
6.- Enajenación de Inversiones Reales	79.000 euros
7.- Transferencia de Capital	561.000 euros
8.- Activos Financieros	15.000 euros
9.- Pasivos Financieros	150.300 euros
TOTAL	3.291.700 euros

COMPOSICION PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA EN EL PRESUPUESTO

FUNCIONARIOS.- Número de Plazas.

- 1.- Con habilitación nacional:
 - 1.1.- Secretario-Interventor; 1. Grupo A, Subgrupo A2 - Complemento Destino 25
 - 2.- Escala de Administración General: 2
 - 2.1.- Subescala Administrativa; 1. Grupo C, Subgrupo C1 - Complemento Destino 18.
 - 2.2.- Subescala Auxiliar; 1. Grupo C, Subgrupo C2 - Complemento Destino 16.
 - 3.- Escala de Administración Especial:
 - 3.1.- Subescala de Servicios Especiales
- Policía Local:
 - a) Oficial; 1. Grupo C, Subgrupo C1 – Complemento Destino 22.
 - b) Policía Local; 5 (1 vacante). Grupo C, Subgrupo C1 – Complemento Destino 20.

PERSONAL LABORAL.- Número de Plazas.- Tipo de Contrato.

- 1.- Fijo:
 - 1.1.- Arquitecta Técnica; 1.Complemento destino 23.
 - 1.2.- Responsable de mantenimiento; 1. Complemento Destino 20.
 - 1.3.- Administrativo; 1 vacante. Complemento Destino 20.
 - 1.4.- Auxiliares Administrativos; 2 jornada completa. Complemento Destino 16.
 - 1.5.- Auxiliares de Cultura, Juventud y Deportes; 2. Complemento Destino 16.
 - 1.6.- Encargado de Biblioteca (tiempo parcial); 1. Complemento Destino 15.
 - 1.7.- Peón Mantenimiento; 1. Complemento Destino 16.
 - 1.8.- Limpiadora; 1. Complemento Destino 15.
 - 1.9.- Encargado Banda y Escuela de música. Complemento Destino 22.
 - 2.- Contratados:
 - 2.1.- Técnico Grado Medio; 1; duración determinada.
 - 2.2.- Servicio de Piscina; 3; 2 socorristas y 1 portero; duración determinada.
- Luque, 31 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 891/2012

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General Único de la Corporación para el ejercicio 2012, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público conforme establece el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando publicidad al resumen por capítulos del presupuesto, así como a la relación de la plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	
1.- Gastos de Personal	1.075.000 euros

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 247/2012 (Corrección de anuncio)

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Advertido error, por su no inclusión en lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en la convocatoria de una plaza de Policía Local de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010 publicada dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 9 de fecha 16 de enero de 2012, núm. de anuncio 247/2012.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común dicta la siguiente:

Resolución de la Alcaldía

Primero: Incluir en la relación definitiva de aspirantes admitidos a los siguientes:

Apellidos.- Nombre.- DNI.

Amar Aguilera; Sara; 74.696.810 D.

Segundo: Publicar el presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montalbán 19 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 634/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.

Abdellatif Laqiasse; X7288461Z.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolu-

ción de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 18 de enero de 2012.- El Alcalde, p.d. Fdo. Rosa Sánchez Espejo.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 629/2012

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que debiendo entenderse definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, de aprobación del reglamento regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, por haber transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, según lo dispuesto en el parágrafo último del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley se publica el texto integro de dicha Ordenanza, que se insertará a continuación:

Reglamento Regulador de las condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares**I.- Conceptos generales**

Artículo 1.- Definición. Se entiende por terraza a los efectos de este Reglamento, la instalación en espacios de uso público, de un conjunto de mesas y sillas, con sus correspondientes balizas, vallas, u otros elementos acotadores de espacio, que pueden ir acompañadas de elementos auxiliares como sombrillas, toldos, etc. La terraza debe ser una instalación aneja a un establecimiento hostelero ubicado en inmueble.

Artículo 2.- Compatibilización entre el uso público y el aprovechamiento privativo de los espacios de vía pública ocupados por terrazas. La autorización de instalación de terrazas en la vía pública es una decisión discrecional del Excmo. Ayuntamiento, ya que supone el aprovechamiento privativo de un espacio público, por lo que deberá atender a criterios de Compatibilización del uso público con la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, debiendo prevalecer, en caso de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano.

Artículo 3.- Desarrollo de este Reglamento. El presente Reglamento regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas, por lo que, en todo momento, se podrán desarrollar, por medio del oportuno Decreto de la Alcaldía-Presidencia, las condiciones específicas en que se concedan las autorizaciones.

Concretamente, se podrá fijar en desarrollo de este Reglamento, entre otros, los siguientes aspectos:

- Aquellas aceras, calzadas, plazas, y demás espacios públicos, en que no se autorizará la instalación de terrazas.
- El período máximo de ocupación para cada tipo de emplazamientos.
- Las zonas que, además de las consideradas por este Reglamento, habrán de quedar libres de terrazas.
- Las condiciones de ocupación y número máximo de mesas, para aquellas zonas en las que sus circunstancias lo aconsejen.
- La superficie máxima de espacio reservado para el estacionamiento de vehículos que puede ocuparse con terrazas en aque-

llas calles donde, por sus circunstancias, sea aconsejable el limitarla.

II.- Autorizaciones

Artículo 4.- Naturaleza de las autorizaciones. La expedición de autorizaciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, en su caso, corresponde al Excmo. Sr. Alcalde, en base a los informes emitidos por la Policía Local y el Departamento de Obras y Urbanismo, y se ajustarán a lo dispuesto en este Reglamento.

Se concederán, siempre, en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Excmo. Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducir las, en cualquier momento, si existiesen causas que así lo aconsejasen. Concretamente y, previo informe de la Policía Local, se podrán modificar las condiciones de la autorización, e incluso suspenderla temporalmente, por razones de orden público o de ordenación del tráfico. En estos casos, no se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna, a excepción del reintegro de la parte proporcional del importe abonado en concepto de tasa por la ocupación de la vía pública correspondiente al período no disfrutado.

La autorización concedida para la instalación de una terraza se entenderá prorrogada para los ejercicios sucesivos, en las mismas circunstancias y condiciones en base a las cuales fue otorgada, en tanto el beneficiario de la misma, o sus legítimos representantes, en su caso, no presenten la oportuna solicitud de baja, o bien, el Excmo. Ayuntamiento no acuerde dejar sin efecto la autorización, por alguno de los motivos que facultan para ello, según el presente Reglamento.

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio del derecho de terceros. No podrán ser cedidas, ni directa ni indirectamente, en todo ni en parte.- La autorización será siempre entendida para el año natural que se solicita.

La autorización expedida por el Excmo. Ayuntamiento deberá estar en lugar visible de la terraza y habrá de exhibirse a la Inspección Municipal, cuantas veces sea requerida.

Artículo 5.- Solicitudes de Autorización y Documentación a presentar. Las solicitudes habrán de especificar los datos personales del solicitante, nombre comercial del establecimiento, dimensión y extensión de la terraza a instalarse, número de mesas, sillas, balizas, vallas, u otros elementos acotadores de espacio, así como, en su caso, sombrillas, toldos, y cualesquiera otros elementos auxiliares decorativos o delimitadores de espacio que se desee instalar, y periodo temporal en que estaría instalada la terraza.

Las solicitudes irán acompañadas de un plano a escala mínima 1:200, suscrito por técnico competente, expresivo del lugar exacto, forma de la terraza y tamaño de los elementos a instalar, así como fotocopia de la licencia de apertura del establecimiento, que habrá de figurar al mismo nombre del solicitante; y por cualquier otra documentación que pueda resultar exigible, en su caso, conforme a normativa vigente, aplicable en la materia.

Entre la información a aportar junto a la solicitud, habrá de incluirse el mayor detalle posible acerca del mobiliario y demás elementos que hayan de formar parte de la instalación, con referencia a sus formas, dimensiones y materiales en que están fabricados. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la posibilidad de condicionar la autorización de la instalación a que dichos mobiliario y demás elementos que hayan de formar parte de la terraza se ajusten al modelo o modelos que, en su caso, se puedan determinar.

En todo caso la autorización para la colocación de Estructuras

de terrazas, deberá ser informada por el Servicio técnico, teniendo en cuenta la información presentada por los solicitantes, con especial interés en las características de la misma, que estén debidamente homologados los materiales para su construcción, así como factores de seguridad de la estructura y la reparación del daño causado en su instalación, una vez que esta sea desmontada

Del mismo modo, habrá de estarse a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local, en cuanto al preceptivo pago de la correspondiente Tasa Ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa; por Ocupación con Marquesinas y Toldos y por Ocupación con Elementos Constructivos Cerrados, Terrazas, Miradores, etc.

Artículo 6.- Plazos de presentación de las solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse completas, con una antelación mínima de dos meses al comienzo de la fecha de instalación de la terraza.

Para los casos de plazas y espacios de capacidad limitada y de posible coincidencia de solicitud por varios establecimientos, se establece un plazo inicial para la petición de las autorizaciones comprendido entre el 1 de diciembre del año anterior y el 31 de enero del año en que se quiera realizar la instalación. En estos casos, el espacio se distribuirá entre los solicitantes, de acuerdo con lo especificado en el presente Reglamento; y las solicitudes que se pudieran presentar, posteriormente, para ocupar esos mismos espacios, no podrán ser atendidas para el ejercicio en curso, salvo que su autorización resulte plenamente compatible con las autorizaciones que, en su caso, pudieran obtener los solicitantes en el plazo inicial.

Una vez concedida la autorización para la instalación de una terraza en la vía pública, y en el plazo máximo de los treinta días siguientes, el adjudicatario deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento una copia compulsada del contrato de seguro de responsabilidad civil, suscrito para la cobertura de cualquier contingencia por daños a usuarios del establecimiento y a terceras personas, y/o a sus bienes.

Artículo 7.- Información a las Instituciones y Organismos. El Excmo. Ayuntamiento podrá consultar, con carácter previo a la concesión de la autorización para la instalación de una terraza, en los casos que estime pertinente, a las Asociaciones de Vecinos, de comerciantes, de personas con discapacidad, y cuantos otros colectivos se estimen convenientes.

Artículo 8.- Relación entre la terraza y el establecimiento.

8.1.- Las terrazas se consideran un complemento del establecimiento de hostelería ubicado en inmueble, cuyo negocio principal se desarrolla en el interior del establecimiento. En este sentido, los establecimientos deberán adecuar sus instalaciones a la ampliación que supone la existencia de la terraza, por lo que deberán cumplir las siguientes condiciones:

8.1.1.- Capacidad de las terrazas.- Para la autorización de instalación de terrazas con más de seis mesas, se determinará la capacidad máxima de la terraza en función del aforo o de la superficie del establecimiento, de forma que, al menos, se cumpla con una de las siguientes limitaciones:

a.- La capacidad máxima de la terraza no podrá exceder del aforo autorizado para el establecimiento.

b.- La superficie máxima de la terraza no podrá exceder de dos veces la superficie total del establecimiento.

8.1.2.- Capacidad máxima de las terrazas.- Con carácter general, se fija un número máximo de veinte mesas, y un aforo máximo de ochenta personas, como límites autorizables, por terraza,

para cada establecimiento. No obstante, en espacios singulares, que, por su amplitud, pudieran admitir, a juicio del Excmo. Ayuntamiento, la instalación de terrazas de mayor tamaño, podrán autorizarse más de veinte mesas, y aforo superior a ochenta personas, siempre que se cumplan las demás condiciones de este Reglamento y el solicitante acompañe proyecto justificativo, detallando las características de la terraza y su entorno, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento exigir contraprestaciones adicionales referidas a la conservación y mejora del espacio colindante. En estos casos, las autorizaciones deberán ser concedidas por la Junta de Gobierno Local.

8.2.- La autorización para la instalación de una terraza, ya sea en la acera o en la calzada, frente a un establecimiento de hostelería, repostería, restauración, bar-cafetería, o cualquier otro que sirva comidas y/o bebidas a su clientela, distinto del autorizado, estará condicionada, en todo caso, a su revisión en el momento que el primero solicite, igualmente, autorización para instalar terraza.

Artículo 9.- Productos consumibles en las terrazas. La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a expender y consumir en ella los mismos productos que puedan serlo en el establecimiento hostelero del cual dependen; habiéndose de contemplar, en todo momento, las prevenciones establecidas al respecto por la normativa vigente en materia sanitaria, sobre consumo y defensa de los consumidores y usuarios.

Artículo 10.- Horarios. Las terrazas podrán instalarse a partir de las 9:00 h. de la mañana y deberán cesar en su actividad antes de las 2:00 h. del día siguiente, durante todo el año, y en cualquier zona de la ciudad.

Este horario podrá, no obstante, modificarse por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, pudiéndose aprobar diferentes horarios de utilización de las terrazas, dentro de los márgenes que concede la legislación vigente, según la época y las zonas de la ciudad, atendiendo a sus singularidades, amplitud de los espacios públicos, carácter residencial del entorno, conjunto histórico, características de la vía pública colindante, etc.

III.- Normas para la ocupación del espacio de las terrazas

Artículo 11.- Instalación de terrazas en plazas y espacios de capacidad limitada y de posible uso por varios establecimientos.

a.- Procedimiento.- En los casos de plazas y espacios peatonales en los que, por su configuración, pueda ser necesario distribuir un espacio limitado entre varios establecimientos con derecho a ocuparlo, de acuerdo con el presente Reglamento, se actuará según el siguiente procedimiento:

El Excmo. Ayuntamiento determinará, por Decreto de la Alcaldía, antes del 1º de diciembre del año anterior, las plazas y espacios que habrán de tener la consideración de capacidad limitada, en el que se determinará, además, la superficie máxima destinada a terrazas y el espacio resultante para tránsito y estancia peatonal.

Por el Servicio técnico competente se señalizará el espacio reservado para cada licencia de instalación de terraza, prevaleciendo sobre todo el uso peatonal de la vía con el espacio reservado libre de 1'20 metros.

b.- Plazo.- Para cada temporada, se abre un plazo entre el 1 de diciembre del año anterior y el 31 de enero del año en que se quiera realizar la instalación, para que presenten sus solicitudes los titulares de los establecimientos que opten a utilizar esos espacios.

c.- Concurrencia.- En los casos en que los titulares de varios establecimientos soliciten ocupar un mismo espacio, el Excmo. Ayuntamiento delimitará el espacio en cuestión, que podrá referir-

se al total de la plaza o sólo a parte de ella, y autorizará la instalación de las posibles terrazas en función del baremo que, a continuación, se indica.

A partir de esa adjudicación, sólo se podrán atender, en ese año, nuevas peticiones relativas a los espacios pendientes de ocupar, en la medida en que no se vean afectadas las autorizaciones previamente concedidas, aun cuando el nuevo solicitante tuviera mejor derecho que los concesionarios a tenor del baremo establecido.

d.- Baremo.- El baremo para la adjudicación de las mesas de posible instalación en esos espacios, que optan a usar varios establecimientos, se establece mediante una fórmula polinómica que tiene en cuenta, ponderadamente, los siguientes tres parámetros:

1.- Antigüedad en la instalación de la terraza. (Factor A):

A_i = media del número de mesas instaladas en los últimos cinco años, según autorización municipal.

2.- Capacidad del establecimiento (Factor C):

C_i = Superficie total del establecimiento.

3.- Longitud de fachada del establecimiento, colindante con el espacio en cuestión (Factor F):

F_i = Longitud de fachada, en metros.

Cada uno de esos factores se pondera, porcentualmente, con un coeficiente, K_a ,

K_c , y K_f , en función de su importancia relativa.

e.- Valor de los Coeficientes. - Los coeficientes serán determinados por el Excmo. Ayuntamiento, cada año, en desarrollo de este Reglamento, si bien, y en tanto no se fije otra cosa, se considerarán los siguientes valores: $K_a=0,40$; $K_c=0,35$; $K_f=0,25$;

f.- Fórmula Polinómica. - La fórmula polinómica es:

$$M_i = M_t ((K_a \times A_i/A_t) + (K_c \times C_i/C_t) + (K_f \times F_i/F_t))$$

De donde se obtendrá el valor M_i :

M_i = nº de mesas que le corresponden a cada establecimiento (se redondeará a números enteros)

Siendo los datos:

M_t = nº, máximo de mesas que se pueden instalar en ese espacio común.

K_a , K_c , y K_f .- Coeficientes de ponderación (%/100; Suma = 1)

A_i ; C_i ; F_i ; = Valores que corresponden al establecimiento i , de los correspondientes a

A_t ; C_t ; F_t ; = Suma total de los valores de los distintos factores asignados a cada uno de los establecimientos implicados.

g.- Nota Adicional. - El número resultante de mesas, según la fórmula, podrá ser modificado por el Excmo. Ayuntamiento en 1 ó 2 mesas de más o de menos, a fin de adaptar el número de mesas a la configuración del espacio ordenado.

h.- Resolución.- La adjudicación de mesas y espacios de las terrazas, se efectuará por Decreto, previo informe de los servicios técnicos municipales sobre el reparto de mesas y espacios de las terrazas, calculado de acuerdo con todo lo anterior.

i.- En el caso de cese de actividad por más de tres meses consecutivos, se procederá a desmontar totalmente la misma, debiendo quedar totalmente libre la vía pública.

Artículo 12.- Zonas libres de ocupación. Se establecen como zonas libres, que no podrán ser ocupadas, las siguientes:

- Las destinadas a operaciones de carga y descarga;

- Los tramos de las aceras colindantes con pasos de peatones;

- Las paradas de autobuses urbanos, interurbanos y escolares, así como de taxis, tanto en calzada como en el tramo de acera colindante. No obstante, en este caso, se podrán autorizar en la acera, cuando la anchura de la misma haga compatible su ocupación con los servicios citados.

- Otros espacios que pudiera decidir el Excmo. Ayuntamiento en función de las condiciones urbanísticas, de tráfico, estética, medioambiental, etc.

IV.- Normas comunes

Artículo 13.- Publicidad de la autorización. El Excmo. Ayuntamiento entregará a cada concesionario de la instalación de una terraza un cartel de información al público, en que figurará el nombre del titular de la autorización, denominación comercial del establecimiento, superficie a ocupar por la instalación, ubicación exacta de la misma, temporada en que se mantendrá, número de mesas, sillas, y resto de elementos a instalar en la terraza, e información acerca del contrato de seguro de responsabilidad civil, suscrito para la cobertura de cualquier contingencia por daños a usuarios del establecimiento y a terceras personas, y/o a sus bienes.

Dicho cartel informativo deberá encontrarse expuesto en lugar que resulte visible desde la terraza.

Artículo 14.- Espectáculos. Queda prohibida la celebración, en la terraza, de espectáculos, actuaciones musicales, uso de equipos reproductores de imagen y/o sonido, sin la pertinente autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento, previa solicitud del titular de la licencia.

Artículo 15.- Limpieza, higiene y ornato. Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantener éstas, y los elementos que las componen, en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato, durante toda la jornada de apertura al público de la instalación.

A tal efecto, deberán adoptar las medidas necesarias para mantener permanentemente limpia la terraza y su entorno, disponiendo los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que pudieran generarse, de acuerdo con la Ordenanza municipal Reguladora de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y la Limpieza Pública.

No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas, así como residuos propios de las instalaciones, tanto por razones de estética o decoro como de higiene. Queda, por tanto, prohibido, entre otros, el apilamiento, ocupando la vía pública, de mesas y sillas que no se encuentren prestando servicio.- Tampoco se permitirá utilizar la vía pública como almacenamiento de cajas vacías de bebidas o similares.

Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de máquinas comerciales, ya sean recreativas, de azar, expendedoras de bebidas, de tabaco, etc. en las terrazas.

La zona ocupada por la terraza deberá quedar totalmente limpia a diario, una vez retirada la instalación, ateniéndose a la Ordenanza municipal Reguladora de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y la Limpieza Pública.

La separación entre terrazas, cuando existan dos o más contiguas, podrá ser fijada por el Ayuntamiento, en beneficio del mejor tránsito peatonal y demás circunstancias urbanísticas.

Los titulares de la actividad, deberán solicitar a este Ayuntamiento, la franja horaria en la cual quieren utilizar el espacio público con cajas, barriles, y demás envases que se utilicen en la actividad, para su reposición por las empresas de reparto.- Las franjas serán de 9 a 13 horas y de 17 a 19 horas en días laborables.

Artículo 16.- Establecimientos con fachada a más de una calle. En los casos en que el establecimiento tenga fachada a dos o más calles, se podrá instalar terraza en cualquiera de ellas, o en todas, siempre que se cumplan, en cada caso, las condiciones de este Reglamento, si bien la suma de todas las terrazas deberá cumplir con las condiciones de capacidad fijadas en este Reglamento.

Artículo 17.- Alteraciones por tráfico o por otras causas. Cualquier modificación que se produzca en la señalización horizontal o vertical de la vía pública, por motivos de la ordenación del tráfico, que pueda afectar a las ocupaciones con terrazas, obligará automáticamente a adaptarse a las terrazas afectadas, conforme a las nuevas condiciones de la autorización que, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Reglamento, se le impongan.

Del mismo modo, y ya que las autorizaciones se conceden en precario, cuando surgieren circunstancias imprevistas, o sobrevenidas, de urbanización, así como implantación, supresión o modificación de servicios públicos, el Excmo. Ayuntamiento, mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida, de conformidad con lo previsto en este Reglamento.

Debido a la concesión en precario de esta licencia de ocupación de la vía pública el titular de la misma, se compromete a desmontar y retirar de la vía pública donde se encuentre, completamente las estructuras, mesas, sillas, veladores, etc., que obstaculicen el paso o desarrollo de cualquier celebración religiosa, lúdica, social, cultural, deportiva que este autorizada por este Ayuntamiento, o a petición de la Jefatura de la Policía Local

Artículo 18.- Período de ocupación. La instalación de las terrazas podrá autorizarse para los siguientes periodos temporales:

- a) Temporada anual.- (12 meses) Abarca el año natural entero.
- b) Temporada primavera-verano.- (7 meses) Comprende del 15 de marzo al 15 de octubre.

Los anteriores periodos temporales podrán modificarse, en cualquier momento, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

c) No se podrán utilizar los toldos laterales en las terrazas en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de cada año.

V.- Ordenación de la instalación de las terrazas en aceras y calles

Artículo 19.- Ocupación con mesas en calzada, sobre aparcamientos. Para la autorización de instalación de este tipo de terrazas, el Excmo. Ayuntamiento, recabará, previamente, informe del Servicio municipal de Tráfico, y, a su vista, podrá autorizarse la instalación; si bien, en atención a la ubicación especial de la misma, se podrán establecer las condiciones que se estime oportuno, por razones de tráfico.

Como norma general, no se autorizará la instalación de terrazas en la calzada cuando se trate de una vía en que, por sus dimensiones, sólo se puedan estacionar vehículos junto a una de las aceras. No obstante, en el caso de tratarse de terrazas que se hayan venido instalando con carácter continuado durante, al menos, los últimos cinco años, podrá autorizarse la instalación de terraza, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa Desarrollo y Gobierno Interior, siempre y cuando se cumplan el resto de requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

Para la ocupación de la calzada con mesas y sillas, se establece la distinción, según que el estacionamiento de vehículos esté permitido en línea o en batería.

19.1.- Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en línea:

- a) La anchura de la terraza no podrá exceder, en ningún caso, de 2 metros, ni de la línea de aparcamiento, en las calles en que éste se encuentre señalizado horizontalmente; debiendo dejar siempre un mínimo de 3 metros de calzada como carril libre, para la circulación rodada de vehículos, en las vías públicas abiertas al tráfico rodado en un sentido único.

b) La longitud de la terraza tampoco excederá, en ningún caso, de 12 metros, ni de la que tenga la fachada del establecimiento, si esta es inferior, si bien podrá ampliarse hasta el citado límite máximo, previo informe de la Policía Local, que habrá de contemplar, entre otros extremos, las posibles molestias, y la opinión, de los vecinos colindantes afectados.

19.2.- Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en batería:

a) La anchura de la terraza no podrá exceder, en ningún caso, del ancho de la zona de estacionamiento de vehículos, ni de la línea de aparcamiento, en las calles en que éste se encuentre señalizado horizontalmente; debiendo dejar siempre un mínimo de 3 metros de calzada como carril libre, para la circulación rodada de vehículos, en las vías públicas abiertas al tráfico rodado en un sentido único.

b) La longitud no podrá exceder de 10 metros, ni de la que tenga la fachada del establecimiento, si esta es inferior, si bien podrá ampliarse hasta el citado límite máximo, previo informe de la Policía Local, que habrá de contemplar, entre otros extremos, las posibles molestias, y la opinión, de los vecinos colindantes afectados.

Artículo 20.- Ocupación con mesas en aceras y zonas peatonales. Con carácter general, queda prohibida la instalación de terrazas ocupando la vía pública, tanto en aceras como en zonas peatonales, siempre y cuando dicha instalación no permita dejar libre, como mínimo, una banda peatonal de 1'20 metros de anchura. Dicha banda podrá ser ampliada, cuando así lo imponga la normativa sobre accesibilidad aplicable al respecto, puesta de manifiesto mediante la emisión de los correspondientes informes por parte del Departamento de Obras y Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en espacios singulares, como la C/ Paseo Diego Carro, donde, por su amplitud, así puedan admitirlo, a juicio del Excmo. Ayuntamiento, se podrá autorizar la instalación de terrazas con mesas colocadas en doble hilera, siempre y cuando dicha instalación permita dejar libre, como mínimo, una banda peatonal de anchura igual a la mitad de la distancia existente entre la línea de fachada del establecimiento y la línea de límite de la acera con la calzada. En estos casos, las autorizaciones deberán ser concedidas por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 21.- Zonas ajardinadas peatonales. Se prohíbe, con carácter general, la ocupación con mesas en zonas ajardinadas peatonales, si bien, con carácter excepcional, y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, se podrá autorizar o denegar tal ocupación, en consideración a las circunstancias singulares de cada caso concreto, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa Desarrollo y Gobierno Interior, siempre y cuando se cumplan el resto de requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 22.- Mobiliario de la terraza. La instalación del mobiliario que integre la terraza, tal como mesas, sillas, sombrillas, balizas, vallas, u otros elementos acotadores de espacio, etc., se realizará sin ningún tipo de anclaje fijo al pavimento de la vía pública; sino con bases y soportes de dimensiones y peso adecuados para el sostenimiento del elemento de que se trate, que no produzcan ningún deterioro en el pavimento, y, a su vez, no supongan peligro alguno para los usuarios y resto de viandantes.

Tanto las patas de las mesas y las sillas, como las bases de las balizas, vallas, u otros elementos acotadores de espacio, así como las bases y soportes de sombrillas, toldos, y cualesquiera otros elementos auxiliares, decorativos o delimitadores de espacio que se desee instalar, habrán de tener protegidos sus extre-

mos con una superficie de goma o de cualquier otro material similar, que dificulte el desplazamiento accidental del mobiliario, así como la emisión de ruidos por su arrastre.

En el mobiliario que se integre en la instalación de la terraza no se podrá exhibir publicidad comercial de ningún tipo, a excepción del nombre comercial del establecimiento al que se vincula la instalación de la terraza.

Para aquellas zonas de la localidad donde pueda darse la circunstancia de que se instalen más de una terraza en relativa proximidad entre sí, el mobiliario deberá ajustarse al modelo o modelos que, por parte del Excmo. Ayuntamiento, se pueda determinar, en su caso.

En todo caso, el Excmo. Ayuntamiento se reserva la posibilidad de condicionar la autorización de la instalación de una terraza, en cualquier zona de la localidad, a que el mobiliario y demás elementos que hayan de formar parte de la instalación se ajusten a un tipo de modelo o modelos que, en su caso, se puedan determinar; o, cuando menos, a que estos reúnan las condiciones mínimas de seguridad y ornato en lo referente a formas, dimensiones y materiales en que estén fabricados los distintos elementos que hayan de integrar la instalación.

Artículo 23.- Infracciones y régimen sancionador. Se considera infracción el incumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones o prohibiciones al presente Reglamento y disposiciones legales reglamentarias establecidas al respecto.

23.1.- Las infracciones se clasifican en:

Leves.

Graves.

Muy graves.

23.2.- Se consideran infracciones leves:

a) No mantener, diariamente, en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato, tanto durante toda la jornada de apertura al público de la instalación, como una vez retirada la misma, los elementos que integran la instalación, la zona de la ocupación de la terraza y el entorno de la misma (en la medida en que este último pudiera verse, también, afectado por la explotación de la terraza).

b) No exhibir la autorización municipal en la zona de la terraza.

c) Excederse hasta en media hora del horario autorizado.

23.3.- Se consideran infracciones graves:

a) La comisión de tres faltas leves en el plazo de un mes.

b) La celebración, en la terraza, de espectáculos, actuaciones musicales, uso de equipos reproductores de imagen y/o sonido, sin la pertinente autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

c) La instalación de la terraza sin la correspondiente colocación de balizas, vallas u otros elementos acotadores de espacio, que delimiten la zona ocupada por el conjunto de la terraza.

d) Ocupar la vía pública excediéndose en el número de mesas o superficie detallada en la autorización.

e) Ocupar la vía pública excediéndose en el periodo anual de tiempo autorizado en la autorización.

f) La instalación del mobiliario que integre la terraza, tal como mesas, sillas, toldos, sombrillas, balizas, vallas, y cualesquiera otros elementos auxiliares, decorativos o delimitadores de espacio, sin ajustarse a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

g) Efectuar instalaciones eléctricas en la terraza sin la preceptiva autorización municipal.

h) Excederse hasta en una hora del horario autorizado.

i) Ocasionar daños en la vía pública por importe inferior a 1.000 euros.

23.4.- Se consideran infracciones muy graves:

- a) La comisión de dos faltas graves en el plazo de seis meses.
- b) Cualquier ocupación de la vía pública que pueda provocar o dar origen a alteraciones del tráfico peatonal o rodado.
- c) La instalación de la terraza sin autorización.
- d) Ocasionar daños en la vía pública por importe superior a 1.000 euros.

23.5.- Responsables. Serán responsables de tales infracciones los titulares de las autorizaciones concedidas.

23.6.- Las infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:

a) Las leves, con apercibimiento (cuando se trate de la primera infracción que se comete) o multa de 200 euros.

b) Las graves, multa de 500€ y, en su caso, suspensión de la autorización por plazo de un mes, con el consiguiente lanzamiento de la vía pública; lo que conllevará la restitución de la misma a su uso común general y el desmontaje inmediato de la instalación durante el plazo de suspensión.

c) Las muy graves, multa de 900 € y revocación de la autorización para el resto de la temporada y, en su caso, la no autorización al año siguiente.

23.7.- Potestad sancionadora. La potestad sancionadora corresponde a la Alcaldía, que podrá ejercerla directamente, o a través de la correspondiente Delegación.

23.8.- Régimen sancionador. El procedimiento sancionador será el establecido en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Disposición Adicional

Para aquellos casos de terrazas con, al menos, tres años de antigüedad, en las que, en aplicación de este Reglamento, las autorizaciones concedidas en años anteriores excedieran las condiciones de capacidad establecidas en el presente Reglamento, y en consideración a circunstancias sociales, económicas, o laborales del titular de la autorización, debidamente justificadas, el Excmo. Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de dichas terrazas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Disposición Transitoria

Las autorizaciones concedidas que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de el presente Reglamento deberán adaptarse a las estipulaciones contenidas en la misma en un plazo máximo de tres a contar desde su entrada en vigor.- Se establece una moratoria para la adecuación del tipo de mobiliario, toldos, marquesinas, etc., por un periodo de cinco años para las instalaciones ya existentes.

Disposición Derogatoria

Queda derogado cualquier aspecto contenido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas, con Finalidad Lucrativa, en cuanto se oponga, contradiga o resulte incompatible con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Disposición Final Primera

Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones legales y/o reglamentarias que afecten o pudieran afectar a las materias que se regulan en este Reglamento.

Disposición Final Segunda

Quedan excluidas de la aplicación del presente Reglamento aquellas terrazas cuya autorización para su instalación se derive de una relación contractual expresa entre el Excmo. Ayuntamiento y el titular del derecho que lleve aparejada la posibilidad de ins-

talación de la terraza.

Disposición Final Tercera

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 626/2012

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 16 de diciembre de 2011 de aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 5/2011, por transferencias de créditos entre distintos grupo de función, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP nº 248, de 30 de diciembre de 2011.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Palenciana, a 20 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 631/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Abdelali El Harim. C/ Pizarro, 1.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo

lo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial, el interesado podrá presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Pedro Abad a 20 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 632/2012

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación, promovido por don Rafael Muñoz Rubio para la realización de "Adaptación de vivienda al uso de turismo rural" a efectuar en la parcela número 48, del polígono 19, paraje "El Risquillo", Referencia Catastral. 14051A019000480000RS, habida cuenta que se encuentran suficientemente acreditados a través del mismo los extremos a que se refiere el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) con los siguientes condicionamientos:

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Decreto 356/2010 por el que se regula la autorización ambiental unificada.-

2.- Se establece en el cuatro por ciento (4.00 %) del importe total de la inversión a realizar para la implantación de referidas instalaciones, excluido el correspondiente a maquinaria y equipo, la cuantía de la prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia, que se destinara al Patrimonio Municipal de Suelo.

3.- Se establece, igualmente en el diez por ciento (10%) del importe total de la inversión a realizar, la cuantía de la garantía a constituir por el promotor para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Segundo.- Remitir certificación de los precedentes acuerdos a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el anterior acuerdo al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 43.1.f) de la L.O.U.A.

Pedroche, 19 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 633/2012

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la contratación de la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado mediante aparatos expendedores de tiques, existentes en las vías públicas de la ciudad.

Aprobado el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico administrativas por acuerdo del Pleno en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011, se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 1410/2011.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado mediante aparatos expendedores de tiques, existentes en las vías públicas de la ciudad.
- Plazo de duración de la concesión: 4 años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 25 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Varios criterios.

4. Canon.

Los concursantes detallarán en su estudio económico el canon anual que ofrecen al Ayuntamiento por cada plaza de aparcamiento a que se extienda la prestación del servicio, como precio del contrato, en base al cual justificarán el canon que ofertan. Dicho canon ofertado estará compuesto por una cantidad fija, a riesgo y ventura del concesionario, cuyo tipo se establece en 28.000 € mejorable al alza y una cantidad variable estimada en una participación sobre los beneficios de la empresa, una vez descontados la totalidad de los gastos incluido la parte fija del canon, cuyo tipo se establece en el 50 por 100 de dichos beneficios, igualmente mejorable al alza.

En el referido estudio económico se habrá de dejar expresamente evaluado la mejora que sobre el mismo supondrá el uso de los aparatos expendedores de tiques controladores del tiempo de estacionamiento propiedad municipal.

5. Garantía provisional.

3.000 €.

Garantía definitiva: 5% del precio del contrato que resulte del estudio económico de la concesión que se contenga en el proyecto a que se refiere la cláusula 24 del pliego.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.
- Teléfono. 957708400.
- Fax. 957708409.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase pliego.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: veinte días naturales desde el

siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
 3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax al número 957-708409, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

9. Apertura de las ofertas:

1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
2. Domicilio: ver cláusula vigésima.
3. Localidad: Priego de Córdoba.
4. Fecha y hora: Se comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.
Priego de Córdoba, a 19 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 928/2012

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2012, el Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2012 así como el de sus OO.AA. y a efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el citado expediente, donde podrán examinarlo de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo que se indica a continuación.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días, contados desde inclusive el siguiente al de la inserción del presente en el BOP.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba a 1 de febrero de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 630/2012

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2011, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Villanueva del Duque (Córdoba), Partido de Pozoblanco, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad y nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos. Y al haberse sufrido un simple error en la transcripción del mismo, se rectifica el edicto de fecha 29 de noviembre de 2011 en el sentido de que se trata de la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto y no del Juez de Paz Titular de Villanueva del Duque (Córdoba).

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada a 17 de enero de 2012.- La Secretaria de la Sala de Gobierno, Fdo. Aurelia Lorente Lamarca.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 905/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 22/2012 se ha acordado citar a Benigna Rocío Brazo González como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de febrero de 2012, a las 12'00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la demandada Yaryma S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de enero de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A**

Núm. 912/2012

Núm. 622/2012

CECOSAM notifica

Dado el grave estado de deterioro, según consta en los informes técnicos emitidos al respecto y en cumplimiento de los artículos 15 y 41 del Reglamento de los Cementerios Municipales de Córdoba, y mediante la presente comunicación, se requiere a los descendientes de los titulares y difuntos de los panteones publicados en la relación adjunta para que en un plazo de 30 días se lleven a cabo las obras de reforma necesaria para reponer dichas instalaciones a su estado inicial.

Se hace la advertencia, que a tenor de los artículos 15, 27, 41 y 42 del R.C.C, el incumplimiento de esta obligación en el plazo conferido, determinaría que CECOSAM pueda llevar a cabo cualquiera de las siguientes actuaciones:

- a) Realizar la reparación necesaria para restablecer la edificación a un estado de conservación adecuado, repercutiendo el coste total de dicho trabajo al titular del Derecho Funerario o sus causahabientes.
- b) Iniciar un expediente de resolución del Derecho Funerario por incumplimiento de su deber de conservación.

Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud.

- 1.- Panteón del cuadro Jardinito Izquierda Alta, núm. 3.
Titular: Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana.
- 2.- Panteón de San Agustín, s/n.
Titular: Marquesa de Conde-Salazar.
- 3.- Panteón del cuadro de Patio de Entrada, sin.
Titular: Dña. M^a del Carmen Fernández.
- 4.- Panteón del cuadro 2º de San Carlos.
Titular: D. Casimiro Cárcaga y Dña. Magdalena Rodríguez.
Córdoba, 25 de enero de 2012.- El Gerente, Fdo. José Cabrera Baena.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaria de doña Paulina Fernández Valverde Priego de Córdoba**

Núm. 659/2012

Subasta Notarial

Yo, Paulina Fernández Valverde, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Priego de Córdoba, y habiendo sido requerida como sustituta de la Notaría de Luque al estar vacante, hago saber:

Que en mi notaría sita en calle Trasmonjas, número 14-bajo de la ciudad de mi residencia, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Casa situada en la calle Padrón, marcada con el número 7, siete B según el catastro, de la ciudad de Luque, compuesta de tres cuerpos, dos pisos y patio, con una superficie de 60 metros cuadrados. Los linderos, tomados del título son: Fondo, casa de Matilde Fernández Alférez, hoy con el inmueble número 9 de su calle, propio de Trinidad Lama Fernández; dere-

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2012 a instancia de la parte actora D^a. Ana Torres Priego, D^a. Gema Ramírez Galisteo y D^a. Mercedes Mejías Pavón contra Residencia de Mayores Cristo de la Veracruz sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado AUTO en fecha 2/6/11, con la parte dispositiva que literalmente sigue:

“Se declara extinguida la relación laboral existente entre D^a. Ana Torres Priego, D^a. Gema Ramírez Galisteo y D^a. Mercedes Mejías Pavón, y la empresa Residencia de Mayores Cristo de la Veracruz con efectos desde el 2 de junio de 2011.

Se condena a dicha empresa a que abone a D^a Ana Torres Priego 5.567,75 €, a D^a Gema Ramírez Galisteo 13.280,32 €, y a D^a Mercedes Mejías Pavón 496,96 €, en concepto de indemnización por tla extinción, y a D^a Ana Torres Priego 2.363,25 €, a D^a Gema Ramírez Galisteo 4.324,92 €, y a D^a Mercedes Mejías Pavón 589,95 €, y en concepto de salarios de tramitación desde el 25 de marzo de 2011 hasta la fecha de la extinción”.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencia de Mayores Cristo de la Veracruz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 30 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 913/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 34/2012 se ha acordado citar a Exclusivas Priego S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 29 de febrero de 2012, a las 12,15 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de su Representante D. Nicolás Pozo Buil.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Exclusivas Priego S.L., y a su representante D. Nicolás Pozo Buil, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

cha, casa de Diego Rodríguez Palacios, hoy con el inmueble número 8 de su calle, propio de Jesús Guillermo Vicente Ortiz; e izquierda, casa del Obispado de Córdoba, hoy con el inmueble número 7 de su calle, propio de Santiago Bravo Luque.

Situación registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de BAENA, en el libro 120, tomo 548, folio 150, finca 3149.

Situación catastral: Está catastrada con el número de referencia 7179508UG8577N0001YR y a nombre de doña Rosario Flores Pérez y de herederos de Don Francisco Molina López.

Procediendo la subasta de la descrita finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 6 de marzo de 2012, a las 12'00 horas, siendo el tipo de base el de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS (120.818,00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta será el día 27 de marzo de 2012, también a las 12'00 horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta será el día 17 de abril de 2012 a igual hora, si sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la citación entre mejorantes y mejor postor será el día 18

de abril de 2012 también a las 12'00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a) y 236-b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 % del tipo que corresponda a la 1º y 2ª subasta y en la 3ª un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Priego de Córdoba a 26 de enero de 2012.- La Notaria de Priego de Córdoba, Paulina Fernández Valverde.